



Cámara de Diputados
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diario de Sesiones

128º PERÍODO LEGISLATIVO

33ª REUNIÓN

PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
4ª SESIÓN ORDINARIA

17 DE MARZO DE 2011

Presidencia de la Cámara: **Di Pollina, Eduardo Alfredo**

Vicepresidente Primero: **Peirone, Ricardo Miguel**
Vicepresidente Segundo: **Dadomo, Víctor Hugo**

Secretario Parlamentario: **Enrico, Lisandro Rudy**
Secretario Administrativo: **Pavicich, Pedro Guillermo**
Subsecretario Parlamentario: **Nini, Eduardo Rubén**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

1 SUMARIO

Asunto	Página
1 SUMARIO	1
2 ASISTENCIA	3
3 APERTURA DE LA SESIÓN	5
4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	5
(Sesión ordinaria del 3/03/11 – Aprobada)	5
5 ASUNTOS ENTRADOS	5
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES	5
5.2 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO	6
5.2.1 Ausencia del Gobernador por viaje a República Dominicana	6
5.2.2 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones (creación de	6
cargos en la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe)	6
5.2.3 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones (Mensaje	6
Nº 3.861)	6
5.2.4 Incorporación de personal docente y horas cátedra al Ministerio de Educación	6
5.2.5 Incorporación de cargos a planta de personal permanente del Ministerio de	6
Salud	6
5.2.6 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones (Mensaje	6
Nº 3.863)	6
5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	7
Proyectos de ley:.....	7
5.3.1 Ley Nº 12.434 (Prevención y Erradicación de Violencia Laboral): modif. art. 7º	7
5.3.2 Expropiación inmuebles en Oliveros (construcción de camino)	7
5.3.3 Ley Nº 24.522, art. 224 (dividendos caducos): girados a favor del Ministerio	7
de Educación.....	7
Proyectos de comunicación:	7
5.3.4 Inicio del proceso de determinación y expropiación de bienes para	7
reconversión y traslado del Nuevo Puerto de Santa Fe.....	7
5.3.5 Programa de la Red Integral de Asistencia del Abuso de Sustancias	7
Psicoactivas: informes.....	7
5.3.6 Medidas de prevención para evitar brotes de dengue: informes	7
(Queda reservado)	7
5.3.7 Centro de Documentación Rápida en Registro Civil de Esperanza (solicitud)...	7
5.3.8 Adquisición de helicópteros para Policía de la Provincia	8
5.3.9 Evolución del número de casos de triquinosis: informes	8
5.3.10 Implementación Ley Nº 13.171 (2011 “Año del Bicentenario de la Gesta	8
Artiguista”): informes	8
(Queda reservado)	8
5.3.11 Adhesión a Ley de Educación Técnica Nacional Nº 26.058 (solicitud)	8
5.3.12 Regularización laboral del personal del Programa “Acompañantes	8
Personalizados”	8
5.4 NOTAS DE LOS PARTICULARES	8
6 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES	9
DIPUTADOS	9
6.1 SITUACIÓN DE LA COMUNA DE HUGHES: REMISIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS..	9
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva).....	9
6.2 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS	9
(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva)	9
6.3 AMPLIACIÓN TEMARIO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES (EXPTE.	9
Nº 23.121 – SEN)	9
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	9
6.4 HOSPITAL DE SAN CRISTÓBAL: INFORMES	9
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	9
6.5 SOLICITUD DE MEDIACIÓN EN EL CONFLICTO DE EMPLEADOS TEXTILES DE	9
AVELLANEDA Y RECONQUISTA	9
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva).....	9



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

6.6	CONTROLES DE RADIATIVIDAD: INFORMES.....	10
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva).....	10
6.7	DEPÓSITO DE PARTIDA A ADJUDICATARIA DE ESTUDIOS DEL PUENTE SANTA FE-SANTO ... TOMÉ 10	
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	10
6.8	COLABORACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN DEL VPH	10
	(Proyecto de resolución – Ingreso y giro a comisión)	10
6.9	PLACA RECORDATORIA POR EL 35º ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO	11
	(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)	11
6.10	CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DEL ENAPRO (INFORME SOBRE NUEVO MUELLE DEL PUERTO ROSARIO)	11
	(Proyecto de resolución – Queda reservado)	11
6.11	SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL SAMCO DE SAN GUILLERMO: INFORMES.....	11
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)	11
6.12	“DÍA PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA LESBOFOBIA”	11
	(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)	11
7	TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS.....	12
7.1	SOLICITUD DE MEDIACIÓN EN EL CONFLICTO DE EMPLEADOS TEXTILES DE AVELLANEDA Y RECONQUISTA	12
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	12
7.2	CONTROLES DE RADIATIVIDAD: INFORMES.....	12
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	12
7.3	SITUACIÓN DE LA COMUNA DE HUGHES: REMISIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.....	13
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	13
7.4	PLACA RECORDATORIA POR EL 35º ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO	14
	(Proyecto de resolución – Aprobado).....	14
7.5	IMPLEMENTACIÓN LEY Nº 13.171 (2011 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA ARTIGUISTA”): INFORMES	14
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	14
7.6	MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR BROTES DE DENGUE: INFORMES.....	15
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	15
7.7	CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DEL ENAPRO (INFORME SOBRE NUEVO MUELLE DEL PUERTO ROSARIO)	16
	(Proyecto de resolución – Vuelve a comisión).....	16
7.8	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS	19
	(Proyecto de declaración – Aprobado).....	19
8	TRATAMIENTO PREFERENCIAL: CONCESIÓN PROVISORIA DE LA AUTOPISTA AP-01: INFORMES	20
	(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para la próxima sesión)	20
9	CUARTO INTERMEDIO	20
10	LEY Nº 10.160: MODIF. ARTS. 3º, 7º, 56, 111 Y 112 Y TÍT. VII (JUECES COMUNITARIOS DE INMEDIACIÓN Y PARA PEQUEÑAS CAUSAS).....	21
	(Proyecto de ley – Aprobado)	21
11	ORDEN DEL DÍA: LEY 12.547 (PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III – PRÉSTAMO BID 1896/OC-AR): MODIF. ART. 2º	30
	(Proyecto de ley – Aprobado)	30
12	CREACIÓN DE CARGOS DE PERSONAL EN JURISDICCIÓN 5 – PODER JUDICIAL.....	32
13	CUARTO INTERMEDIO	32
14	INDICE DE ORADORES	33
15	INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.....	34





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ANTILLE, RAÚL DARÍO	FPCS-PS	HELVECIA	GARAY
ARANDA, LUCRECIA BEATRIZ	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BERTERO, INÉS ANGÉLICA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN FRANCISCO ALFONSO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, DARÍO ALBERTO	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BRIGNONI, MARCELO JOSÉ	EDE	ROSARIO	ROSARIO
CEJAS, ALBERTO CARLOS	PJ-MO	SANTA FE	LA CAPITAL
CRISTIANI, ROSARIO GUADALUPE	PES	RAFAELA	CASTELLANOS
DADOMO, VÍCTOR HUGO	FPCS-UCR	CAPITÁN BERMÚDEZ	SAN LORENZO
DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
FATALA, OSVALDO HÉCTOR	FPCS-PS	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
FRANA, SILVINA PATRICIA	CSF-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
FREGONI, MARÍA CRISTINA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
JAVKIN, PABLO LAUTARO	FPCS-ARI	ROSARIO	ROSARIO
GASTALDI, MARCELO LUIS	CSF-PJ	ROSARIO	ROSARIO
GONCEBAT, NIDIA ALICIA AURORA	FPCS-PS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GUTIÉRREZ, ALICIA VERÓNICA	FPCS-SI	ROSARIO	ROSARIO
LAGNA, JORGE ALBERTO	SFF	VENADO TUERTO	GENERAL LÓPEZ
LAMBERTO, RAÚL ALBERTO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
MARCUCCI, HUGO MARÍA	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MARIN, ENRIQUE EMILIO	PJ-FV	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
MASCHERONI, SANTIAGO ÁNGEL	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MAURI, LUIS ALBERTO	FPCS-PDP	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
MENDEZ, ESTELA ROSA	FPCS-PDP	RAFAELA	CASTELLANOS
MENNA, ALFREDO OSCAR	FPCS-UCR	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
NICOTRA, NORBERTO REYNALDO	F	ROSARIO	ROSARIO
PEIRONE, RICARDO MIGUEL	FPC	RAFAELA	CASTELLANOS
PERNA, ALICIA NOEMÍ	FPCS-UCR	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
RAMÍREZ, VICTORIA	SFF	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
REUTEMANN, ROBERTO FEDERICO	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
RICO, GERARDO	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
RIESTRA, ANTONIO SABINO	FPCS-SI	SANTA FE	LA CAPITAL
RUBEO, LUIS DANIEL	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SALDAÑA, CLAUDIA ALEJANDRA	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SCATAGLINI, MARCELO DARÍO	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
SIMIL, ADRIÁN MANUEL AUGUSTO	SFF	SAN JAVIER	SAN JAVIER
SIMONIELLO, LEONARDO JAVIER	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
TESSA, JOSÉ MARÍA	MAP	ROSARIO	ROSARIO
URRUTY, OSCAR DANIEL	PPS-FV	ROSARIO	ROSARIO
VUCASOVICH, MARÍA ALEJANDRA	F	MÁXIMO PAZ	CONSTITUCIÓN
DIPUTADOS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
BONOMELLI, GRACIELA BEATRIZ	PJ-FV	VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	ROSARIO
DE CÉSARIS, SILVIA SUSANA	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
FASCENDINI, CARLOS ALCIDES	FPCS-UCR	ESPERANZA	LAS COLONIAS
LABBE, MARTÍN JULIO ÁNGEL	PJ-FV	TEODELINA	GENERAL LÓPEZ
LACAVA, MARIO ALFREDO	CSF-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
LIBERATI, SERGIO CLODOLFO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
MONTI, ALBERTO DANIEL	SFF	CORREA	IRIONDO
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
SCHPEIR, ANALÍA LILIAN	FPCS-UCR	VERA	VERA

REF.: FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL (PS: PARTIDO SOCIALISTA, UCR: UNIÓN CÍVICA RADICAL, PDP: PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA, SI: SOLIDARIDAD E IGUALDAD, ARI: AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA, GEN: GENERACIÓN ENCUENTRO NACIONAL); PJ-FV: PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA; SFF: SANTA FE FEDERAL; CSF-PJ: COMPROMISO CON SANTA FE - PARTIDO JUSTICIALISTA; F: FEDERAL; PPS-FV: PARTIDO PROGRESO SOCIAL - FRENTE PARA LA VICTORIA; PES: PERONISMO SANTAFESINO; MO: MOVIMIENTO OBRERO; FPC: FRENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EDE: ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD; MAP: MOVIMIENTO DE ARTICULACIÓN POPULAR.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 17 de marzo de 2011, los señores diputados presentes en la Sala de Sesiones, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 17 y 01 se reúne la Cámara de Diputados de la Provincia en la 4ª Sesión Ordinaria del Período Extraordinario de Sesiones del 128º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Buenas tardes, señoras y señores diputados. Con quórum legal queda abierta la presente sesión.

Invito a las señoras diputadas Nidia Goncibat y Alicia Gutiérrez a acercarse al mástil del recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A los fines del registro de la asistencia, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados identificarse a través del sensor biométrico.

Por Secretaría se tomará nota de las inasistencias.

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión de fecha 3 de marzo del 2011.

Si los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

5 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará cuenta de la nómina de los Asuntos Entrados Nº 7 del Período Extraordinario de Sesiones, con su destino correspondiente.

– *Se lee:*

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto Nº 1 – El Consejo Consultivo para el Crecimiento de Santa Fe, remite copia del Dictamen Nº 33 “Aprender a Empezar” aprobado por dicho organismo. (Nº 3710/11).

– *A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

Asunto Nº 2 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 015/11 s/Decreto 2711/10 – Ministerio de Educación, contratos locación de servicios con los Abogados Carlos Luis Di Nardo y María Verónica Gañán. (Nº 3714/11).

– *A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 3 – Vialidad Nacional – Órgano de Control de Concesiones Viales, remite copia de la Nota 678/11 referida al Expte. Nº 24555 – F.P. de modificación estructural del puente de la Ruta Nacional 11 sobre el Río Carcarañá. (Nº 3716/11).

– *Al Archivo.*

Asunto Nº 4 – El Poder Legislativo de la Provincia de Santiago del Estero, remite copia de la Resolución por la cual solicita al Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación evalúe la factibilidad de la ampliación del ancho de la calzada de la Ruta Nacional Nº 34, en el tramo Rosario – La Banda y lograr el empalme con la autopista Santa Fe - Buenos Aires. (Nº 3717/11).

– *A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

Asunto Nº 5 – El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, remite Nota Nº 0355/11 s/transformación en autovía de la Ruta Nacional Nº 11 desde Santa Fe hasta Resistencia. (Nº 3718/11).

– *A sus Antecedentes.*

Asunto Nº 6 – Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe, remite Nota Nº 0217/11 S/Resolución Nº 019-D/11 – reclamo y/o actores Judiciales “ex empleados bancarios transferidos (Art. 6º ley 11.387). (Nº 3721/11).

– *A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

Asunto Nº 7 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 016/11 s/Decreto 2770/10 – Ministerio de la Producción, contrato de locación de servicios con el Técnico Superior en Turismo Franco Arone. (Nº 3722/11).

– *A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto Nº 8 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 017/11 s/Resolución 827/10 – M.A.S.P.y M.A. – sobre prórroga contrato de locación de servicios Ing. Ciabattari, María Lidia. (Nº 3723/11).

– **A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 9 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 018/11 s/Resolución 829/10 – M.A.S.P.y M.A. – sobre prórroga contrato de locación de servicios a la Analista de Informática Aplicada Gabriela Pairetti. (Nº 3724/11).

– **A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 10 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 019/11 s/Resolución 826/10 – M.A.S.P.y M.A. – sobre prórroga contrato de locación de servicios Ing. Valeria Lorena Salama. (Nº 3725/11).

– **A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 11 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 020/11 s/Resolución 834/10 – M.A.S.P.y M.A. – sobre prórroga contrato de locación de servicios Ing. María Belén Alonso. (Nº 3726/11).

– **A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 12 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 021/11 s/Resolución 825/10 – M.A.S.P.y M.A. – sobre prórroga contrato de locación de servicios Ing. Fernando Scotta. (Nº 3727/11).

– **A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 13 – El Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, remite copia del Decreto Nº 0298/11 mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Saneamiento Jurídico de Predios de Entidades Deportivas. (Nº 3731/11).

– **A la Comisión de Promoción Comunitaria.**

Asunto Nº 14 – El Ministerio de Economía de la Provincia, remite copia del Decreto Nº 0282/11 (modificación presupuestaria). (Nº 3732/11).

– **A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 15 – La Fiscalía de Estado de la Provincia, remite copia de la Resolución Nº 19/10 (proceda a la liquidación dispuesta por la Ley Nº 13.120 y el Decreto Nº 2227/10 con relación al tema de la Policía de la Provincia. (Nº 3733/11).

– **A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.2 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

5.2.1 Ausencia del Gobernador por viaje a República Dominicana

Asunto Nº 16 – Mensaje Nº 3.858, por el cual el señor Gobernador de la Provincia comunica que se ausentará del país entre los días 4 y 7 de marzo de 2011, para emprender un viaje a la República Dominicana. (Expte. Nº 24.895 – PE).

– **Girado al Archivo.**

5.2.2 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones (creación de cargos en la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe)

Asunto Nº 17 – Decreto Nº 0283/11, por el cual se amplía el temario de asuntos a considerar en el actual Período Extraordinario de Sesiones, incluye el Mensaje de creación de cargos en la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe. (Mensaje Nº 3.860 – Expte. Nº 24.896 – PE).

– **Girado al Archivo.**

5.2.3 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones (Mensaje Nº 3.861)

Asunto Nº 18 – Decreto Nº 0302/11, por el cual se amplía el temario de asuntos a considerar en el actual Período Extraordinario de Sesiones, incluye el Mensaje Nº 3.861. (Mensaje Nº 3.862 – Expte. Nº 24.900 – PE).

– **Girado al Archivo.**

5.2.4 Incorporación de personal docente y horas cátedra al Ministerio de Educación

Asunto Nº 19 – Proyecto de ley, por el cual se autoriza al Ministerio de Educación a incorporar en su Planta de Personal a partir del 28-02-11, cargos de personal docente y horas cátedra, de servicios generales, administrativo, profesional y SPI (Mensaje Nº 3.861 – Expte. Nº 24.901 – PE).

– **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.2.5 Incorporación de cargos a planta de personal permanente del Ministerio de Salud

Asunto Nº 20 – Proyecto de ley, por el cual se incorporan setecientos treinta y siete (737) cargos a la planta de personal permanente del Ministerio de Salud de la Provincia. (Mensaje Nº 3.863 – Expte. Nº 24.905 – PE).

– **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.2.6 Ampliación temario del Período Extraordinario de Sesiones (Mensaje Nº 3.863)

Asunto Nº 21 – Decreto Nº 0328/11, por el cual se amplía el temario de asuntos a considerar en el actual Período



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

Extraordinario de Sesiones, incluye el Mensaje Nº 3.863. (Mensaje Nº 3.864 – Expte. Nº 24.906 – PE).

– *Girado al Archivo.*

5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.3.1 **Ley Nº 12.434 (Prevención y Erradicación de Violencia Laboral): modif. art. 7º**

Asunto Nº 22 – Proyecto de ley de los señores diputados Fregoni, Aranda y Tessa, por el cual se modifica el artículo 7º de la Ley Nº 12.434 (Prevención y Erradicación de Violencia Laboral). (Expte. Nº 24.890 – DB).

– *Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.2 **Expropiación inmuebles en Oliveros (construcción de camino)**

Asunto Nº 23 – Proyecto de ley del señor diputado Monti, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una serie de inmuebles ubicados en la localidad de Oliveros, departamento Iriondo, con el objeto de construir un camino de veinticinco (25) metros de ancho. (Expte. Nº 24.891 – SFF).

– *Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.3 **Ley Nº 24.522, art. 224 (dividendos caducos): girados a favor del Ministerio de Educación**

Asunto Nº 24 – Proyecto de ley de los señores diputados Lamberto y Bertero, por el cual se establece que los dividendos caducos previstos en el artículo 224 de la Ley Nº 24.522 y sus modificatorias, deberán ser girados a favor del Ministerio de Educación de la Provincia, con exclusivo destino al fomento de la educación pública de gestión estatal. (Expte. Nº 24.910 – FP – PS).

– *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.4 **Inicio del proceso de determinación y expropiación de bienes para reconversión y traslado del Nuevo Puerto de Santa Fe**

Asunto Nº 25 – Proyecto de comunicación del señor diputado Marcucci, por el cual se solicita, en relación al impulso dado por el Fonplata, se disponga dar inicio al proceso de determinación y expropiación de bienes muebles e inmuebles necesarios para la reconversión y traslado del Nuevo Puerto de Santa Fe. (Expte. Nº 24.897 – FP – UCR).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

5.3.5 **Programa de la Red Integral de Asistencia del Abuso de Sustancias Psicoactivas: informes**

Asunto Nº 26 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Frana y Lacava, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el funcionamiento del Programa de la Red Integral de Asistencia del Abuso de Sustancias Psicoactivas (RIAASP). (Expte. Nº 24.898 – CCS).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.6 **Medidas de prevención para evitar brotes de dengue: informes**

Asunto Nº 27 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Frana y Lacava, por el cual se solicita se disponga informar respecto de las medidas de prevención efectivas que se toman para evitar situaciones de brote de dengue, a partir de la experiencia de 2008. (Expte. Nº 24.899 – CCS).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Gastaldi.

SR. GASTALDI.– Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 7.6.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

5.3.7 **Centro de Documentación Rápida en Registro Civil de Esperanza (solicitud)**

Asunto Nº 28 – Proyecto de comunicación del señor diputado Fascendini, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Registro Nacional de las Personas, la instalación de un Centro de Documentación Rápida en el Registro Civil de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. (Expte. Nº 24.902 – FP – UCR).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.8 Adquisición de helicópteros para Policía de la Provincia

Asunto Nº 29 – Proyecto de comunicación del señor diputado Fascendini, por el cual se solicita se disponga gestionar la adquisición de tres (3) helicópteros para la Policía de la Provincia y ser destinados a las zonas norte, centro y sur. (Expte. Nº 24.903 – FP – UCR).

– **Girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.9 Evolución del número de casos de triquinosis: informes

Asunto Nº 30 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Frana y Lacava, por el cual se solicita se disponga informar respecto de la evolución del número de casos de triquinosis en los tres (3) últimos años en la Provincia por semana epidemiológica. (Expte. Nº 24.904 – CCS).

– **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Agricultura y Ganadería.**

5.3.10 Implementación Ley Nº 13.171 (2011 “Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”): informes

Asunto Nº 31 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Lacava y Frana, por el cual se solicita se disponga informar respecto de las medidas que se han realizado para la implementación de la Ley Nº 13.171, que declara a 2011 “Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”. (Expte. Nº 24.907 – CCS).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Gastaldi.

SR. GASTALDI.– En el mismo sentido que en mi intervención anterior, solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– **Queda reservado. Ver punto 7.5.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

5.3.11 Adhesión a Ley de Educación Técnica Nacional Nº 26.058 (solicitud)

Asunto Nº 32 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Lacava, Cristiani y Frana, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga adherir a la Ley de Educación Técnica Nacional Nº 26.058 (organización institucional y curricular de la educación técnica). (Expte. Nº 24.908 – DB).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.12 Regularización laboral del personal del Programa “Acompañantes Personalizados”

Asunto Nº 33 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Césarís, por el cual se solicita a través del Ministerio de Desarrollo Social, se disponga realizar la regularización laboral del personal que se desempeña en el Programa “Acompañantes Personalizados”. (Expte. Nº 24.909 – SFF).

– **Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Presupuesto y Hacienda.**

5.4 NOTAS DE LOS PARTICULARES

Asunto Nº 34 – Agentes de planta permanente reincorporados de esta Cámara, solicitan un pronto despacho al reclamo administrativo presentado el 01 de febrero de 2011. (Nº 3.711/11).

– **Girado a la Presidencia.**

Asunto Nº 35 – El Colegio de Abogados de Santa Fe – Primera Circunscripción, remite nota por la que manifiesta su preocupación ante la situación por la que atraviesa el Distrito Judicial Nº 11 – San Jorge. (Nº 3.719/11).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

6 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.1 SITUACIÓN DE LA COMUNA DE HUGHES: REMISIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

6.2 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a dar ingreso a los proyectos acordados en la reunión de Labor Parlamentaria. Por Secretaría se tomará nota de los mismos.

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de comunicación acordado en Labor Parlamentaria por el que se solicita al Poder Ejecutivo las actuaciones administrativas referidas a la situación que atraviesa la comuna de Hughes, departamento General López.

Proyecto de declaración de interés de actos y eventos a realizarse en la Provincia de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.913 – DB y N° 24.914 – DB)

– *Asentimiento.*

– *Quedan reservados. Ver puntos 7.3 y 7.8.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tienen la palabra los señores diputados y las señoras diputadas, para dar ingreso a los proyectos. Les recuerdo que por sistema informático pueden anotarse en la lista de oradores.

6.3 AMPLIACIÓN TEMARIO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES (EXPTE. N° 23.121 – SEN)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagna.

SR. LAGNA.– Solicito se dé entrada al proyecto de comunicación relativo a las distintas situaciones de inseguridad que se han verificado en los últimos días en nuestro Departamento.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.915 – SFF)

– *Asentimiento.*

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4 HOSPITAL DE SAN CRISTÓBAL: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Silvina Frana.

SRA. FRANA.– Solicito se dé entrada al proyecto de comunicación, donde se requieren precisiones respecto a irregularidades en la finalización de la obra del Hospital de San Cristóbal.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.916 – DB)

– *Asentimiento.*

– *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

6.5 SOLICITUD DE MEDIACIÓN EN EL CONFLICTO DE EMPLEADOS TEXTILES DE AVELLANEDA Y RECONQUISTA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Alicia Perna.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PERNA.– Solicito se dé entrada, y que se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas, al proyecto de comunicación por el que se pide al Poder Ejecutivo que interceda en el conflicto que se mantiene entre los empleados textiles de la ciudad de Reconquista y Avellaneda, y los empresarios de Algodonera Avellaneda y de la planta de algodón hidrófilo de Avellaneda, del grupo Vicentín. Estos tomaron la ruta hace dos días y mantienen cerrado el paso Reconquista-Avellaneda de la Ruta N° 11.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación de la señora diputada. (Expte. N° 24.917 – FP)

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 7.1.*

6.6 CONTROLES DE RADIATIVIDAD: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Santiago Mascheroni.

SR. MASCHERONI.– Solicito se dé entrada, y que se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas, a un pedido de informes, que suscribimos diversos legisladores con el objeto que el Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, solicite a las autoridades nucleares nacionales informes en relación a las inspecciones que se hacen en la Provincia de Santa Fe respecto de sustancias radioactivas destinadas a medicina nuclear o investigación; como así también las mediciones respecto del reactor nuclear existente en la ciudad de Rosario dependiente de la Universidad Nacional de Rosario; y, en particular, si se cumple el Protocolo vinculado al radón 222 que, según informaciones que han trascendido en la prensa nacional, la Argentina no estaría aplicando en este momento, salvo experiencias aisladas que se hicieron hace algunas décadas en la ciudad de Rosario.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 24.918 – FP)

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 7.2.*

6.7 DEPÓSITO DE PARTIDA A ADJUDICATARIA DE ESTUDIOS DEL PUENTE SANTA FE-SANTO TOMÉ

6.8 COLABORACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN DEL VPH

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Nidia Goncebat.

SRA. GONCEBAT.– Gracias, señor presidente. Solicito se dé entrada al proyecto de comunicación por el que requerimos a Vialidad Nacional que en forma inmediata proceda al depósito de la partida correspondiente al anticipo a la empresa Consulbaires-Proinsa UTE, adjudicataria a realizar los estudios de ingeniería, económicos y ambientales del puente Santo Tomé-Santa Fe.

Y también un proyecto de resolución por el que Cámara de Diputados dispone colaborar en el ámbito de la provincia de Santa Fe en la prevención de la infección por el virus del papiloma humano mediante la elaboración y distribución de piezas de comunicación de carácter educativo sobre la problemática. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 24.919 – FP y 24.920 – FP)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. N° 24.919 – FP es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*
- *El Expte. N° 24.920 – FP es girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

6.9 PLACA RECORDATORIA POR EL 35º ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito se dé entrada y se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, al proyecto de resolución a los efectos de descubrir una placa en el Hall de la Legislatura al cumplirse el próximo 24 de Marzo el 35º aniversario del Golpe de Estado por parte de la última dictadura militar.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.921 – DB)

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 7.4.*

6.10 CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DEL ENAPRO (INFORME SOBRE NUEVO MUELLE DEL PUERTO ROSARIO)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Gastaldi.

SR. GASTALDI.– Gracias, señor presidente. Si bien en Labor Parlamentaria se acordó no darle tratamiento sobre tablas al proyecto de resolución Expte. N° 24.857 – CCS, la diputada Frana adelantó que yo me iba a manifestar. Por lo tanto, solicito se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

- *Queda reservado. Ver punto 7.7.*

6.11 SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL SAMCO DE SAN GUILLERMO: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Rosario Cristiani.

SRA. CRISTIANI.– Solicito se dé entrada a un proyecto de comunicación. Es un pedido de informes al Ministro de Salud referido al procedimiento que se está llevando a cabo para la selección de cargos para el Samco de San Guillermo donde se repite una situación, en principio, diría yo desprolija con respecto a este tema y nos gustaría que el Ministro nos pueda contestar cuál es el marco legal para la aplicación de los criterios del llamado para el orden de mérito. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.922 – DB)

- *Asentimiento.*
- *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Presupuesto y Hacienda.*

6.12 “DÍA PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA LESBOFOBIA”

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Aranda.

SRA. ARANDA.– Solicito se dé entrada a un proyecto de ley para establecer un día de lucha contra la lesbofobia.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.923 – FP – PS)

- *Asentimiento.*
- *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A continuación, se dará lectura a los proyectos reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

7.1 SOLICITUD DE MEDIACIÓN EN EL CONFLICTO DE EMPLEADOS TEXTILES DE AVELLANEDA Y RECONQUISTA

SR. SECRETARIO (Enrico).– Solicitud de tratamiento sobre tablas formulado por la diputada Perna para un proyecto de comunicación de su autoría, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los actores que considere pertinentes, intervenga como mediador en el conflicto entre los trabajadores textiles y empresarios de Algodonera Avellaneda (Expte. N° 24.917 – FP).

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los actores que considere pertinentes, intervenga como mediador en el conflicto, entre los trabajadores textiles y empresarios de Algodonera Avellaneda y de la planta de algodón hidrófilo de Avellaneda, pertenecientes al Grupo Vicentín, y en el cual se ven afectadas directamente las localidades de Reconquista y Avellaneda, ya que la medida de fuerza de los trabajadores consiste en el corte ininterrumpido del tránsito de la Ruta Nacional N° 11.

Esta demanda se argumenta en la necesidad de mediación, de manera que se respeten las demandas y derechos de los trabajadores a solicitar mejoras salariales y el derecho de los ciudadanos a transitar libremente, al transporte, tanto de cargas como de pasajeros.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La urgencia de esta solicitud se debe a que el conflicto que se está desarrollando entre los empleados textiles y los empresarios del Grupo Vicentín está afectando a la población de las localidades de Reconquista y Avellaneda, debido a las medidas de fuerza y de los métodos de protesta, que incluyen la interrupción total del tránsito sobre la Ruta Nacional N° 11 a la altura del Arroyo El Rey, paso obligado entre ambas ciudades para el tránsito pesado, generando en algunos momentos colas de varios kilómetros lo que ocasiona serios inconvenientes para la población y los transportes de carga y pasajeros que no tienen otra vía de comunicación mas que esta ruta.

Estas medidas de protesta están siendo llevadas a cabo por un total de 400 empleados quincenales. El reclamo de los obreros incluye que les abone un aumento salarial del 20% en concepto de productividad, argumentando que la Empresa está en condiciones de pagar estas mejoras, como otras empresas que ya reconocieron estos beneficios al personal, debido al buen momento que atraviesa el rubro textil, y que no pueden esperar hasta el resultado de la paritaria que esta convocada para el mes de mayo.

Cabe destacar que desde los municipios de Reconquista y Avellaneda se está trabajando para mediar en el conflicto y tratar de flexibilizar las medidas de fuerza, para permitir el tránsito entre ambas localidades, ya que además de afectar a la población local afecta también a otros transportes que tienen su paso obligado por esta ruta.

Hay que mencionar también que desde el Ministerio de Trabajo de la Provincia se tomó intervención en el caso sin lograr un acuerdo de las partes, ya que los obreros rechazaron la oferta que realizó la empresa en la reunión convocada por el mismo, y al finalizar ésta, los obreros endurecieron las protestas cortando, además de la ruta, el ingreso al Parque Industrial de Reconquista, afectando las actividades de otras industrias y además de la Universidad Tecnológica Nacional, que tiene su sede en el mismo predio.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.
Perna – Mascheroni - Lamberto

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

7.2 CONTROLES DE RADIATIVIDAD: INFORMES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Solicitud de tratamiento sobre tablas formulado por el diputado Mascheroni para un proyecto de comunicación por el cual la Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que, por su intermedio, informe si la Provincia a través de informaciones, directivas o comunicaciones de la Autoridad Regulatoria Nuclear o la Comisión Nacional de Energía Atómica, cuenta con un mapa de concentraciones ambientales de gases o elementos radioactivos (Expte. N° 24.918 – FP).

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

Ministerio de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o el organismo que corresponda, se sirva informar sobre lo siguiente:

1. Si la Provincia a través de informaciones, directivas o comunicaciones de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) o la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) cuenta con un mapa de concentraciones ambientales de gases o elementos radiactivos, en especial de radón 222, rayos gamma y otros que pudieran tener incidencia peligrosa para la salud de la población o de alta probabilidad de riesgo sanitario.
2. Si en Santa Fe, al igual que en otras provincias se han hecho mediciones del llamado radón domiciliario, sobre todo en los edificios públicos, ambientes de trabajo y construcciones antiguas y nuevas, y cuáles han sido los resultados de los mismos.
3. Si se cuenta con estadísticas y muestreos de zonas aledañas a establecimientos públicos y privados donde se realizan análisis, tratamientos médicos o terapias de naturaleza nuclear, tendientes a determinar emisión al ambiente de sustancias radiactivas.
4. Si la Provincia, a través de las autoridades nucleares de la Nación, hace un seguimiento del estado de situación ambiental de sustancias radiactivas, en la zona aledaña al mini reactor nuclear existente en la ciudad de Rosario.
5. Si el Ministerio de Salud y los demás organismos referidos, tienen un protocolo de control, vigilancia y seguimiento de los elementos radiactivos que ingresan y salen de la provincia y sobre la disposición final de sus residuos.
6. Si la Provincia tiene conocimiento que en el territorio de la misma, existen lugares de almacenamiento, depósito o procesamiento de elementos radiactivos, para distribución en los distintos establecimientos que los utilizan, como asimismo depósitos en tránsito de residuos, para su posterior traslado a los lugares de disposición final.
7. Si la Provincia cuenta con información suficiente, confiable y fidedigna sobre los materiales de construcción que ingresan a la misma, que pudieran contener radón 222.
8. Si la provincia cuenta con la información suficiente, confiable y fidedigna sobre los alimentos de consumo masivo que ingresan a la misma, que han sido irradiados como mecanismo para prolongar su conservación y vida útil.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente, la necesidad de contar con la información valiosa que refunde en una mejor protección de la salud y calidad de vida, en torno de productos, materiales y tecnologías de uso corriente, que no obstante son potencialmente riesgosas para el entorno.

Muchas veces por impericia, negligencia o debido a factores imponderables, estamos expuestos a situaciones que entrañan un peligro para la salud de las personas, sobre todo por la manipulación y consumo de elementos o sustancias de difícil control, como las radiactivas.

Si bien el ser humano está expuesto a distintos tipos de radiación, mayoritariamente originadas por fuentes naturales, también la actividad propia del hombre contribuye a su incremento.

En los últimos años se ha determinado que la fuente de radiación que más contribuye a la dosis efectiva recibida por el ser humano es un gas (incoloro, insípido e inodoro) denominado radón.

Se ha estimado que el radón y los radionucleicos resultantes de su desintegración –conocidos como progenie del radón– contribuyen aproximadamente con la mitad de la dosis efectiva recibida de la totalidad de las fuentes naturales. Gran parte de la dosis de radiación recibida por el hombre debida al Radón, ocurre puertas adentro de sus viviendas.

Una elevada concentración de este gas en aire ocurre debido a la mala ventilación de la vivienda o a una elevada proporción de Radio en los materiales de construcción o en el suelo debajo del edificio.

La exposición a este gas se encuentra influenciada por las técnicas de construcción de las viviendas, por la elección de los materiales y por los hábitos culturales de sus ocupantes.

Cuando más cerrados son los edificios, más se concentra el radón dentro de ellos. Una vez que el gas penetra, filtrándose a través del suelo o fluyendo de los materiales de construcción, es difícil que salga. Los niveles de exposición a la radiación pueden alcanzar valores muy elevados, sobre todo si el edificio se encuentra asentado en un terreno particularmente radiactivo o ha sido construido con materiales especialmente radiactivos. El aislamiento térmico agrava la situación, al hacer más difícil la salida del gas.

Además de lo mencionado, la tecnología de la medicina nuclear, insume sustancias radiactivas y con los consiguientes residuos que genera, lo que debe ser monitoreado para evitar situaciones desagradables.

Por lo expuesto solicito de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Mascheroni – Di Pollina – Simoniello – Lamberto –Real – Javkin – Riestra

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

7.3 SITUACIÓN DE LA COMUNA DE HUGHES: REMISIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expediente N° 24.913 – DB, proyecto de comunicación acordado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

en Labor Parlamentaria y firmado por los distintos jefes de bancada, por el cual la Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo remita a este Cuerpo las actuaciones administrativas referidas a la situación que atraviesa la comuna de Hughes, departamento General López.

– *Se lee:*

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo remita a este Cuerpo las actuaciones administrativas referidas a la situación que atraviesa la Comuna de Hughes, departamento General López.

Lamberto – Scataglini – Javkin – Real – Menna – Mascheroni – Rubeo – Lagna – Boscarol – Blanco

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– *Resulta aprobado.*

7.4 PLACA RECORDATORIA POR EL 35º ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expediente N° 24.921 – DB, proyecto de resolución de autoría del presidente de la Cámara de Diputados, al que acompañan con su firma todos los presidentes de bloque, por el que se dispone descubrir una placa recordatoria en el Hall de la Legislatura al cumplirse el próximo 24 de marzo de 2011 el 35º aniversario del Golpe de Estado por parte de la última dictadura militar, con el siguiente texto: “Ni el más duro de los golpes podrá torcer la voluntad democrática de los pueblos y el implacable juicio de la historia. 1976 – 2011. A 35 años de la irrupción de la última dictadura militar”.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Descubrir una placa recordatoria, en el hall de la Legislatura, al cumplirse el próximo 24 de marzo de 2011 el trigésimo quinto aniversario del golpe de Estado por parte de la última dictadura militar, con el siguiente texto:

Ni el más duro de los golpes podrá torcer la voluntad
democrática de los pueblos y el implacable juicio de la historia.
1976 – 2011

A 35 años de la irrupción de la última dictadura militar.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Di Pollina – Boscarol – Lamberto – Riestra – Fatała – Goncebat – Rubeo – Aranda – Antille – Cristiani – Brignoni – Fregoni – Frana – Lagna – Gutierrez – Scataglini – Blanco – Vucasovich – Urruty – Mascheroni – Bertero

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

7.5 IMPLEMENTACIÓN LEY N° 13.171 (2011 “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA ARTIGUISTA”): INFORMES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expediente N° 24.907 – CCS, proyecto de comunicación, autoría de los señores diputados Lacava y Frana, por el cual se solicita se disponga informar respecto de las medidas que se han adoptado para la implementación de la Ley N° 13.171, que declara a 2011 “Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”.

– *Se lee:*

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que a través



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

del área que corresponda, en relación a la implementación de la Ley Nº 13.171 por la cual se declara a 2011 "Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista", se informe:

- 1- Qué pasos se han realizado para la implementación de la Ley Nº 13.171 que declara a 2011 "Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".
- 2- Si se han llevado a cabo o se prevén llevar a cabo actividades que contribuyan a la difusión en la Provincia de la temática relacionada con la conmemoración de la vida y obra del General José Gervasio de Artigas.
- 3- Si se ha dispuesto de manera efectiva que se utilice para tramitaciones oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial el membrete alusivo con la leyenda: "2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".
- 4- Si se ha convenido con emisoras de radio y televisión radicadas en el ámbito de la provincia de Santa Fe la realización de menciones especiales sobre la Gesta Artiguista.
- 5- Si el Ministerio de Educación ha previsto incluir en el Calendario Escolar 2011, el desarrollo de jornadas sobre la temática más arriba señalada.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente pedido la necesidad de conocer si se han llevado a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 13.171 por la cual se declara a 2011 "Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".

Cabe destacar que este proyecto ha sido aprobado por unanimidad por ambas Cámaras Legislativas en el entendimiento de que debemos rendir un homenaje a José Gervasio Artigas, quien se erigió como el sostenedor de la unidad nacional rioplatense, que repudió la dominación española y toda otra, así, nunca pretendió una Nación Uruguaya, sino que bregó por una Nación Americana, la llamada Patria Grande.

Cuando conmemoramos el Bicentenario de la Gesta Artiguista no podemos olvidar todo lo que significa Artigas para nuestra historia nacional y la de nuestras provincias, al mismo tiempo que sigue signando nuestro presente. Por eso en el 2011, no sólo conmemoramos, sino que homenajeamos las ideas del Protector de los Pueblos Libres, aún vigentes y por concretar.

En el mismo sentido que la norma reseñada la hermana Uruguay, a lo largo de todo el año 2011 conmemorará a través de múltiples actividades, su reconocimiento contemporáneo a la vigencia de la Gesta Artiguista y su proyección e importancia americanista, integradora y federal, a lo que como argentinos y santafesinos nos sumamos.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados el voto favorable para el presente proyecto.

Lacava – Frana

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

7.6 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR BROTES DE DENGUE: INFORMES

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expediente Nº 24.899 – CCS, proyecto de comunicación, autoría de los señores diputados Frana y Lacava, por el cual se solicita se disponga informar respecto de las medidas de prevención efectivas que se toman para evitar situaciones de brote de dengue, a partir de la experiencia de 2008.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que informe a través del organismo correspondiente:

- a) Qué medidas de prevención efectivas se toman en la Provincia para evitar situaciones de brote de dengue, a partir de la experiencia de 2008.
- b) Cuáles son los índices de infestación en el intervalo 2009-2010.
- c) Qué acciones se realizaron en los territorios con índice de Infestación Alto.
- d) Cuántos son los casos denunciados y efectivamente comprobados.
- e) Cuántos son los casos en proceso de análisis.
- f) Qué medidas de control se prevén en las rutas ante el ingreso de vehículos provenientes de países limítrofes y dado que nuestra provincia es paso de la ruta del Mercosur.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Ante la aparición de información sobre un brote de dengue en la localidad de Romang, la cantidad de casos notificados en la ciudad de Santa Fe y la posibilidad de que nuestra Provincia sea confirmada por el Ministerio de Salud de la Nación como la primera situación de circulación viral de dengue en el país del corriente año es que elevamos este pedido de informe.

Es necesario que desde el Poder Legislativo se conozca fehacientemente la realidad con respecto a la enfermedad para colaborar con quienes deben llevar adelante las medidas correspondientes y así evitar la propagación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

masiva de la enfermedad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.
Frana – Lacava

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.
– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.
– **Resulta aprobado.**

7.7 CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DEL ENAPRO (INFORME SOBRE NUEVO MUELLE DEL PUERTO ROSARIO)

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expediente N° 24.857 – CCS, proyecto de resolución, autoría del diputado Gastaldi, por el cual esta Cámara resuelve convocar al señor presidente del Ente Administrador del Puerto Rosario – Enapro, Licenciado Ángel Elías, a los efectos de brindar información respecto de la construcción del nuevo muelle del Puerto de Rosario.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Convocar al Señor Presidente del Ente Administrador del Puerto Rosario -Enapro-. Lic. Ángel Elías, para que informe a esta Cámara detallada y documentadamente en la sesión que se celebre inmediatamente después de que se le comunique la presente resolución, acerca de la supuesta gestión que estaría llevando adelante el gobierno provincial de un crédito internacional para la construcción del nuevo muelle del Puerto Rosario en el sur de la ciudad.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Atento al tiempo transcurrido desde la citación que le cursara esta Cámara al Lic. Ángel Elías –la cual obtuvo una inexplicable respuesta negativa– y a la existencia de novedades mediáticas respecto de la gestión de créditos internacionales destinados a solventar mejoras que habrían sido asumidas oportunamente por el concesionario privado y que ahora las estaría tomando a su cargo la Provincia –lo que en definitiva implica la concreción de negociaciones que no son transparentadas en modo alguno–, que solicito se cite nuevamente al Presidente del Directorio del Ente a fin de que dé explicaciones documentadas respecto de la situación actual.

Como se dijera, medios periodísticos (v.gr. edición del 26/01/11 de Punto Biz, la cual se adjunta) han comunicado que el gobierno provincial gestiona un crédito internacional para la construcción del nuevo muelle del Puerto Rosario en el sur de la ciudad, y que eso lo anunció el gobernador Hermes Binner, quien dijo que “las negociaciones están conversadas y bien vistas por la subsecretaría de Vías Navegables de la Nación”, agregando que “lo importante es el acuerdo entre el gobierno nacional y la Provincia para compartir el financiamiento de los 700 metros del muelle que sumará el puerto de Rosario”.

Menciona el medio periodístico citado que “Lo que ocurre es que para compensar a la Terminal Portuaria Rosario (TPR) de la desafectación del muelle donde se va a construir el Puerto de la Música, la Provincia se comprometió a financiar la construcción de un muelle de 300 metros, aproximados, de largo en el extremo sur del complejo portuario”, y esa información, que se brinda sin tapujos al periodismo, se niega volcar documentadamente a este Cuerpo y se priva a la ciudadanía en general de la justificación necesaria para comprender en qué consisten esas nuevas decisiones, que comprometen fondos públicos.

Así las cosas, el presente proyecto se funda especialmente en el deber que nos cabe como Cuerpo en el control de la marcha de la Administración, y por ello se debe requerir, además de la presencia del citado, que alegue la documentación necesaria para comprender el asunto mencionado, y entiendo que en función de la urgencia, deberá citárselo para la primera sesión que se convoque luego de que aquél sea notificado de su citación.

En mérito de lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto positivo para la aprobación del presente proyecto.

Marcelo Gastaldi

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Gastaldi.

SR. GASTALDI.– Señor presidente, como lo adelantara al momento de solicitar el tratamiento sobre tablas, nuevamente el oficialismo decide no permitir el tratamiento y, obviamente, esto quiere decir que decide que Ángel Elías no venga a dar explicaciones a esta Cámara.

A esta altura, señor presidente, creo que no hay dudas. El oficialismo tiene que esconder decisiones que se toman, tal vez, “entre gallos y medianoche”. No las pueden hacer públicas y además están violando, no solamente la Constitución Nacional, sino pactos internacionales que receptan este principio de acceso a la información pública.

Por eso, esta semana, señor presidente, he decidido sumar una acción más a las que vengo llevando adelante en este sentido y presenté en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación una denuncia donde solicito se intime a las autoridades provinciales, ante el incumplimiento de las normas nacionales e internacionales reseñadas en el escrito, otorgue acceso a la información peticionada.

En el escrito, obviamente que tiene 18 páginas, se leen los fundamentos de la imputación que se hace al Gobierno Provincial y a los directores del ente portuario, pero quiero



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

afirmar con total claridad: Las conductas que se describen importan violación expresa de derechos y garantías consagradas en la Constitución Nacional y en la Convención Americana de Derechos Humanos, particularmente en lo que refiere al acceso a la información pública y a las garantías judiciales de los derechos. Por eso me permití solicitarle al Secretario, Dr. Duhalde, que disponga por su intermedio que se intime al Estado Provincial a fin de que cese en forma inmediata la restricción arbitraria al acceso a información pública que, particularmente, considero esencial y que, además, sigo insistiendo, restringe la posibilidad de ejercer en forma debida la tarea parlamentaria.

Y en esto quiero ser claro, señor presidente, como lo he sido hasta el momento. Pero quiero reiterar este tema porque me parece que, en general, se busca confundir cuando el oficialismo defiende posiciones que, a esta altura, son inexplicables, fundamentalmente cuando quiere defender el no traer a la máxima autoridad que tiene el ente portuario de la ciudad de Rosario para que dé explicaciones. Entonces, por ahí, nos encontramos con que logran titulares mediáticos. En estos próximos días ya tienen preparado colgar cartelera en la zona del Puerto de la ciudad de Rosario –obviamente, quiero decirlo con total claridad–, en el medio de una campaña electoral y, por ende, nuevamente nos vamos a encontrar con grandes anuncios.

Pero, acá, lo fundamental, señor presidente, y es lo que les estamos pidiendo al oficialismo y el oficialismo no lo puede contestar, es por qué Ángel Elías con el aval del Dr. Binner llevó adelante negociaciones con el concesionario privado acordando que éste realizaría la inversión de la relocalización del área operativa, y hoy, inexplicablemente se dice que la pagaremos del erario público, incluso se habla que la forma de pago podría ser tomando un crédito internacional.

Y no termina ahí lo que no puede explicar el oficialismo. El oficialismo tampoco puede explicar por qué, en ese momento que negociaban que la inversión la iba a hacer el privado y por ende autorizaron una extensión, una prórroga de la concesión de 7 años, hoy, que la inversión se va a hacer del erario público, ya sea a través del presupuesto de todos los santafesinos o tomando un crédito internacional, mantienen la extensión de la concesión por 7 años. Concesión que, como dije en varias oportunidades, se extiende desde el 15 de octubre del 2032 al 15 de octubre del 2039.

La verdad es que no me voy a cansar de llamar a la reflexión al bloque oficialista y fundamentalmente a su presidente para que tengamos la posibilidad en este Recinto, en esta Cámara, de poder debatir este tema con quien es la máxima autoridad del Ente Portuario de la ciudad de Rosario.

Es una acción más de las tantas que tomamos y que, además, van avanzando, porque oportunamente presentamos un amparo ante la Justicia provincial solicitando el acceso a la información.

Y quiero avisar, quiero informarle, señor presidente, que el 31 de marzo debo acudir a los Tribunales provinciales a una audiencia de absolucón de posiciones, lo que técnicamente se denomina una prueba confesional y esto empaña y entristece la labor política porque me parece que no hay necesidad de judicializar la política.

Pero lo quiero decir con todas las letras: la responsabilidad de que en esta situación se judicialice la política es totalmente del oficialismo, totalmente del Poder Ejecutivo, porque se niegan a darnos actas de directorio de un organismo como el Enapro, se niegan a entregarnos convenios firmados con los distintos actores del Puerto de la ciudad de Rosario. Entonces, ante esta negativa, uno utiliza los instrumentos y las herramientas que tiene a su alcance.

Quiero ser totalmente claro en esto: no estoy de acuerdo con judicializar la política, pero nos han cerrado todos los caminos y por eso hoy avanza en este sentido.

Dicho esto, señor presidente, voy a aprovechar también para hablar de algunas de arena, no solamente de cal, en relación con el Poder Ejecutivo.

Quiero hacer un reconocimiento expreso, fundamentalmente, al Secretario de Justicia de la Provincia, Roberto Vicente, que tuvo una muy rápida reacción ante un proyecto de comunicación que votó esta Cámara y que tiene que ver con el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y se comprometió, sin que tuviera que llegarle el expediente votado en esta Cámara, a que de acá a fin de mes, el Poder Ejecutivo va a reglamentar el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, lo cual –insisto– me parece una muy buena noticia que no quería dejar de rescatar porque me parece que hay algunas de cal, otras de arena. Pero este es el juego de la democracia y cuando hay de cal y hay de arena, y en éstas tienen protagonismo tanto el oficialismo como la oposición, creo que es la mejor forma de construir los cimientos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

Y voy a ir a otra más de arena. Están convocando en los distintos nodos de la Provincia para la conformación del Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Es otra buena noticia.

Tuvimos que debatir mucho en esta Cámara y pedir insistentemente, primero, que reglamenten la Ley de Protección Integral; tardaron más de un año; la reglamentaron parcialmente y seguimos insistiendo con los pliegos del Defensor de Niños, Niñas y Adolescentes y con la conformación del Consejo Provincial.

Una buena noticia, por lo menos en el 50%. Están convocando a la conformación del Consejo Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Así que, señor presidente, y con esto termino, dos buenas noticias pero que de ninguna manera dejan de empañar esta mancha, esta situación inexplicable, este oscurantismo que ha llegado a grados insoportables en el Puerto de la ciudad de Rosario.

Lo dije la semana pasada, que la relación entre el concesionario privado y el Gobierno Provincial era escandalosa. Esta semana debo decir que, además, cuando se dan estas situaciones, no se quiere hacer pública la información, no se quieren transparentar las decisiones que se están tomando, no tengo ninguna duda de que algunas cosas debe tener que esconder este oficialismo en el Ente Portuario de la ciudad de Rosario. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Señor presidente, simplemente quiero informar lo siguiente.

Voy a acompañar una publicación destinada a la sociedad para ser distribuida masivamente, donde se contempla el Plan Integral de Reconversión del Puerto de Rosario.

Es un acuerdo entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y las empresas concesionarias que reordenará la actividad portuaria, sumará infraestructura operativa, mejorando el desenvolvimiento de las terminales y la relación ciudad-puerto.

Este plan integral prevé la construcción de un nuevo muelle de aproximadamente 350 metros a cargo del Gobierno Provincial, en el terreno de relocalización de TPR; el relleno de la dársena de aproximadamente 23 hectáreas y un nuevo muelle a cargo de la Nación en el terreno correspondiente a Sepor SA y el cambio de los usos de terrenos situados entre Pellegrini y Cerrito para emplazar el Puerto de la Música. Todo esto, por supuesto, está acompañado por los planos que corresponde. El Gobierno provincial utilizará seis hectáreas de los terrenos concesionados a la Empresa TPR, para emplazar ahí el Puerto de la Música.

La Provincia construye un nuevo muelle de 350 metros. El Gobierno Provincial se encarga de la relocalización de las familias ubicadas en la zona y de mudar el desagüe cloacal que se ubica en el predio. Estas inversiones provinciales ponen en valor más terreno del Enapro para futuras ampliaciones.

Estas obras insumen una inversión de sesenta millones de pesos para el muelle, dos millones para el traslado de las familias y trece millones para la relocalización del desagüe.

Esto lo informo porque en el convenio que se firmó en el año 2008, nada de esto se tenía en cuenta y se trataba estrictamente de una modificación a partir del proyecto Puerto de la Música. O sea que esto es absolutamente complementario y se trata de una inversión de otra magnitud.

La Empresa TPR acondiciona el terreno para concentrar sus cargas generales e invierte en una nueva plazoleta de contenedores. El Enapro dispondrá de un terreno para un desarrollo inmobiliario destinado a oficinas vinculadas a la entidad portuaria. La Municipalidad y el Concejo Municipal ya aprobaron los usos. El Concejo Municipal aprobó los nuevos usos de los terrenos involucrados.

La Nación rellena la dársena y construye un muelle de 350 metros ubicado en los terrenos concesionados a la Empresa Servicios Portuarios, aportando 23 hectáreas a la superficie operativa. Esto supone una inversión de 120 millones de pesos por parte del Estado Nacional a través de los fondos de la Subsecretaría de Deportes y Vías Navegables.

El funcionamiento general del puerto, de perfeccionarse los acuerdos, ofrecerá un cambio positivo y una mayor integración entre el sector público y el sector privado.

La integración ciudad-puerto es una política presente en los principales puertos del mundo y es lo que, evidentemente, se trata de hacer con esta idea de hacer un puerto moderno, operativo y que esté en condiciones de ser competitivo con los principales puertos del mundo.

Y por supuesto, el Puerto de la Música constituye desde 1998 uno de los proyectos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

emblemáticos del plan estratégico de la ciudad de Rosario, fue diseñado por el destacado arquitecto brasileño Oscar Niemeyer.

Esto es lo que quería informar, de esta publicación con los planos respectivos que va a ser una información que se va a brindar a toda la ciudadanía por parte del Gobierno de la Provincia y que es importante que también sea conocida por la Cámara de Diputados de esta Provincia.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta negativa.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– No reúne la mayoría especial requerida.

7.8 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. SECRETARIO (Enrico).– Proyecto de declaración de tratamiento conjunto (Expte. Nº 24.914 – DB).

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

De su interés:

1. La VIII Jornada Agrícola Ganadera y el I Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias, organizados por la Agrupación de Estudiantes Independientes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario. Autor/a: Pablo Javkin
2. Las 5tas. Jornadas de Tanatología "Cuidados Paliativos Pilar de la Nueva Tanatología", organizado por la Asociación Argentina e Internacional de Tanatólogos ASIT. Hospice La Piedad. Autor/a: Alicia Gutiérrez
3. La muestra fotográfica "Entre Vías y Durmientes", organizada por el fotógrafo Sr. Marcelo Rico, a desarrollarse el 15 de abril del corriente año en el Centro Cultural de amigos del Arte de la Ciudad de Sunchales. Autor/a: Alicia Gutiérrez
4. La filmación del largometraje "Las Estrellas" en San Jerónimo Norte. Autor/a: Silvina Frana
5. El 1er. Encuentro Latinoamericano de Ex Presos Políticos, a desarrollarse entre el 31 de marzo y el 4 de abril del corriente año en el Archivo Nacional de la Memoria (ex ESMA), organizado por la Asociación Nacional de Ex Presos Políticos de nuestro país, con el auspicio del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, el Archivo Nacional de la Memoria y la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Autor/a: Marcelo Brignoni
6. Las actividades a realizarse en el marco del 90 Aniversario de la creación de la Biblioteca Popular "General Manuel Obligado" de la ciudad de Reconquista. Autor/a: Alicia Perna
7. El libro "Matrimonio Igualitario", de Bruno Bimbi. Autor/a: Lucrecia Aranda
8. La charla-presentación del libro de Enrique Manson (Historiador-Profesor de la Universidad Madres de Plaza de Mayo), "El proceso a los argentinos activistas", Colección "Entre dos helicópteros", a realizarse en la ciudad de Rosario. Autor/a: Claudia Saldaña
9. El "Torneo Nacional de Padel de Primera categoría", a realizarse el 2 y 3 de abril en El Balcón Padel de la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Autor/a: Osvaldo Fatała
10. La actitud de vida de Pilar Mugica que enaltece su género, coincidentemente en el mes que se festeja el Día Internacional de la Mujer y es motivo de orgullo para la comunidad santafesina. Autor/a: Víctor Dadomo
11. Los "Actos del Festejo del Centenario de su nacimiento de la vecina Adelina Winkel", nativa de la localidad de Diego de Alvear, departamento General López. Autor/a: Joaquín Blanco
12. La "Celebración del Inmigrante Libanés", que se llevará a cabo el 13 de abril, organizado por la Sociedad Libanesa de Rosario. Autor/a: Eduardo Di Pollina
13. El 50º aniversario del Rotary Club Firmat, que se cumplió el 7 de enero pasado y se festejará el 18 de marzo del año en curso. Autor/a: Gabriel Real

Boscarol – Scataglioni – Lamberto – Rubeo – Mascheroni –
Javkin – Lagna

SR. SECRETARIO (Enrico).– Asimismo, los actos conmemorativos del sesquicentenario de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza", que se llevarán a cabo el 28 y 29 de abril de 2011 en Rosario, de autoría del diputado Raúl Lamberto.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de declaración, con el agregado leído por Secretaría, de autoría del diputado Lamberto.

– **Resulta aprobado con el siguiente texto:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

De su interés:

1. La VIII Jornada Agrícola Ganadera y el I Encuentro Nacional de Estudiantes de Ciencias



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

- Agropecuarias, organizados por la Agrupación de Estudiantes Independientes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario. Autor/a: Pablo Javkin
2. Las 5tas. Jornadas de Tanatología “Cuidados Paliativos Pilar de la Nueva Tanatología”, organizado por la Asociación Argentina e Internacional de Tanatólogos ASIT. Hospice La Piedad. Autor/a: Alicia Gutiérrez
 3. La muestra fotográfica “Entre Vías y Durmientes”, organizada por el fotógrafo Sr. Marcelo Rico, a desarrollarse el 15 de abril del corriente año en el Centro Cultural de amigos del Arte de la Ciudad de Sunchales. Autor/a: Alicia Gutiérrez
 4. La filmación del largometraje “Las Estrellas” en San Jerónimo Norte. Autor/a: Silvina Frana
 5. El 1er. Encuentro Latinoamericano de Ex Presos Políticos, a desarrollarse entre el 31 de marzo y el 1º de abril del corriente año en el Archivo Nacional de la Memoria (ex ESMA), organizado por la Asociación Nacional de Ex Presos Políticos de nuestro país, con el auspicio del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, el Archivo Nacional de la Memoria y la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Autor/a: Marcelo Brignoni
 6. Las actividades a realizarse en el marco del 90 Aniversario de la creación de la Biblioteca Popular “General Manuel Obligado” de la ciudad de Reconquista. Autor/a: Alicia Perna
 7. El libro “Matrimonio Igualitario”, de Bruno Bimbi. Autor/a: Lucrecia Aranda
 8. La charla-presentación del libro de Enrique Manson (Historiador-Profesor de la Universidad Madres de Plaza de Mayo), “El proceso a los argentinos actividades”, Colección “Entre dos helicópteros”, a realizarse en la ciudad de Rosario. Autor/a: Claudia Saldaña
 9. El “Torneo Nacional de Padel de Primera categoría”, a realizarse el 2 y 3 abril en El Balcón Padel de la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Autor/a: Osvaldo Fatała
 10. La actitud de vida de Pilar Mugica que enaltece su género, coincidentemente en el mes que se festeja el Día Internacional de la Mujer y es motivo de orgullo para la comunidad santafesina. Autor/a: Víctor Dadomo
 11. Los “Actos del Festejo del Centenario de su nacimiento de la vecina Adelina Winkel”, nativa de la localidad de Diego de Alvear, departamento General López. Autor/a: Joaquín Blanco
 12. La “Celebración del Inmigrante Libanés”, que se llevará a cabo el 13 de abril, organizado por la Sociedad Libanesa de Rosario. Autor/a: Eduardo Di Pollina
 13. El 50º aniversario del Rotary Club Firmat, que se cumplió el 7 de enero pasado y se festejará el 18 de marzo del año en curso. Autor/a: Gabriel Real
 14. Los actos conmemorativos del sesquicentenario de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unione e Benevolenza, que se llevarán a cabo el 28 y 29 de abril de 2011 en Rosario. Autor/a: Raúl Lamberto

8 TRATAMIENTO PREFERENCIAL: CONCESIÓN PROVISORIA DE LA AUTOPISTA AP-01: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencia del día el proyecto de comunicación por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con la concesión provisoria de la Autopista AP-01 Brigadier General López al “Consortio Vial S.A.”, de acuerdo al contrato firmado en fecha 25-06-10 – Decreto Nº 1034/10. (Expte. Nº 24.893 – CCS). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción de preferencia de una sesión.

– *Resulta aprobado.*

9 CUARTO INTERMEDIO

SR. LAMBERTO.– Señor presidente, antes de tratar el Orden del Día, solicito un cuarto intermedio por dos razones.

En primer lugar, porque estamos a la espera de un Mensaje del Poder Ejecutivo vinculado a una prórroga para adherir a la Ley de Vivienda Única; y en segundo lugar, porque ha sido aprobado en el Senado el proyecto de Ley de Pequeñas Causas que viene a la Cámara de Diputados en segunda revisión y como las modificaciones que se han hecho están consensuadas con el Poder Ejecutivo, hemos conversado con los distintos bloques de esta



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

Cámara a los efectos de darle tratamiento y aprobación en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la moción de cuarto intermedio.

- *Resulta aprobado.*
- *Son las 17 y 39.*

10 LEY Nº 10.160: MODIF. ARTS. 3º, 7º, 56, 111 Y 112 Y TÍT. VII (JUECES COMUNITARIOS DE INMEDIACIÓN Y PARA PEQUEÑAS CAUSAS)

- *A las 18 y 45 dice el:*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con quórum legal queda levantado el cuarto intermedio.
Por Secretaría se dará ingreso al proyecto enviado por la Cámara de Senadores.

SR. SECRETARIO (Enrico).– Expediente Nº 23.423 – PE – Mensaje 3.719, modificación para la organización de los Jueces Comunitarios de Inmediación y para Pequeñas Causas, reforma de la Ley Nº 10.160.

- *Se lee:*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el subinciso a) del inciso 2) del artículo 2º de la Ley Nº 10.160 - Orgánica del Poder Judicial (t.o. por Decreto Nº 0046/1998) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.-

2) Es improrrogable:

a)

I.- La competencia territorial, cuando todas las pautas de demandabilidad establecidas en el artículo 4º del Código Procesal Civil concurren a uno de los Distritos Judiciales Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Sin perjuicio de ello, la competencia territorial es concurrente entre los Distritos Judiciales Nº 3, 8, 9 y 16, por un lado y 4 y 13 por el otro.

II.- La competencia territorial de los jueces comunitarios de pequeñas causas, salvo lo dispuesto por el artículo 4º del Código Procesal Civil y Comercial;"

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 10.160 - Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Para la determinación de la competencia territorial, la provincia de Santa Fe se divide en Comunas, Circuitos Judiciales, Distritos Judiciales y Circunscripciones Judiciales.

A los fines de esta ley, se denomina Comuna la unidad geopolítica de la Provincia entendiendo la voz Comuna como término equivalente a Municipio. En cada una de las Comunas que se mencionan en el artículo 4º actúa por lo menos un Juez Comunitario de las Pequeñas Causas.

Se denomina Circuito Judicial el agrupamiento legal de varias Comunas.

En cada Circuito Judicial actúa por lo menos un Juez de Primera Instancia de Circuito, excepto en los Circuitos Judiciales Nº 8, 9 y 35.

Se denomina Distrito Judicial el agrupamiento legal de varios Circuitos Judiciales. En cada Distrito Judicial actúa por lo menos un Juez de Primera Instancia de Distrito.

Se denomina Circunscripción Judicial el agrupamiento legal de varios Distritos Judiciales. En cada Circunscripción Judicial actúa por lo menos una Cámara de Apelación."

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 10.160 - Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- Conforme con lo dispuesto precedentemente, al comenzar la vigencia de esta ley y sin perjuicio de lo previsto en las leyes Nº 13.004 y Nº 13.018 y concordantes, funcionarán:

1) En las Circunscripciones Judiciales, las siguientes Cámaras de Apelación:

1.1) Nº 1: una en lo Civil y Comercial con tres Salas; una en lo Penal, con cuatro Salas; una en lo Laboral con dos Salas y una de Circuito;

1.2) Nº 2: una en lo Civil y Comercial, con cuatro Salas; una en lo Penal, con cuatro Salas; una en lo laboral, con tres Salas y una de Circuito;

1.3) Nº 3: una en lo Civil, Comercial y laboral y una en lo Penal;

1.4) Nº 4: una en lo Civil, Comercial y laboral con asiento en la ciudad de Reconquista y una en lo Penal con asiento en la ciudad de Vera.

1.5) Nº 5: una en lo Civil, Comercial y Laboral y una en lo Penal.

2) En las Circunscripciones Judiciales Nº 1 y 2, las siguientes Cámaras de lo Contencioso Administrativo:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

- 2.1) Nº 1: con competencia en las Circunscripciones Judiciales Nº 1, 4 y 5;
 - 2.2) Nº 2: con competencia en las Circunscripciones Judiciales Nº 2 y 3.
 - 3) En los Distritos Judiciales, los siguientes Tribunales Colegiados:
 - 3.1) Nº 1: tres de Familia y dos de Responsabilidad Extracontractual;
 - 3.2) Nº 2: cuatro de Familia y tres de Responsabilidad Extracontractual.
 - 4) En los Distritos Judiciales, los siguientes Jueces de Primera Instancia de Distrito:
 - 4.1) Nº 1: once en lo Civil y Comercial; cinco en lo Laboral; ocho en lo Penal de Instrucción; seis en lo Penal de Sentencia; seis en lo Penal Correccional; uno en lo Penal de Faltas; dos de Menores y dos de Ejecución Penal;
 - 4.2) Nº 2: dieciocho en lo Civil y Comercial; nueve en lo Laboral; quince en lo Penal de Instrucción; ocho en lo Penal de Sentencia; diez en lo Penal Correccional; dos en lo Penal de Faltas; cuatro de Menores y uno de Ejecución Penal;
 - 4.3) Nº 3: dos en lo Civil y Comercial; uno en lo Laboral; uno de Familia; dos en lo Penal Correccional; uno de Menores y uno de Instrucción;
 - 4.4) Nº 4: tres en lo Civil y Comercial, uno en lo Laboral, uno de Familia; uno en lo penal de Instrucción, uno en lo Penal Correccional y uno de Menores.
 - 4.5) Nº 5: cuatro en lo Civil y Comercial; uno en lo Laboral; uno de Familia; dos en lo Penal de Instrucción, dos en lo Penal Correccional, uno en lo Penal de Sentencia y dos de Menores.
 - 4.6) Nº 6: dos en lo Civil, Comercial y Laboral; uno de Familia; uno en lo Penal de Instrucción, uno en lo Penal Correccional y uno de Menores;
 - 4.7) Nº 7: dos en lo Civil, Comercial y Laboral; uno de Familia; uno en lo Penal de Instrucción; uno en lo Penal Correccional; y uno de Menores;
 - 4.8) Nº 8: uno en lo Civil, Comercial y Laboral; uno en lo Penal de Instrucción; uno en lo Penal de Sentencia y uno en lo Penal Correccional;
 - 4.9) Nº 9: uno en lo Civil, Comercial y Laboral; uno en lo Penal de Instrucción y Correccional;
 - 4.10) Nº 10: uno en lo Civil, Comercial y Laboral: uno en lo Penal de Instrucción; uno en lo Penal de Sentencia y uno en lo Penal Correccional;
 - 4.11) Nº 11: dos en lo Civil, Comercial y Laboral; y uno en lo Penal de Instrucción y Correccional con sede en San Jorge;
 - 4.12) Nº 12: dos en lo Civil y Comercial; uno en lo Laboral; uno de Familia; uno en lo Penal de Instrucción; uno en lo Penal Correccional y un Juzgado de Menores;
 - 4.13) Nº 13: dos en lo Civil, Comercial y Laboral; uno en lo Penal Correccional; dos en lo Penal de Instrucción; uno en lo Penal de Sentencia y uno en lo Penal de Ejecución;
 - 4.14) Nº 14: dos en lo Civil, Comercial y Laboral; uno de Familia; uno en lo Penal de Instrucción, uno en lo Correccional y uno de Menores;
 - 4.15) Nº 15: uno en lo Civil, Comercial y Laboral; uno en lo Penal de Instrucción y Correccional; y uno de Menores;
 - 4.16) Nº 16: uno en lo Civil, Comercial y Laboral;
 - 4.17) Nº 17: uno en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Villa Ocampo y uno en lo Penal de Instrucción y Correccional con asiento en la ciudad de Las Toscas;
 - 4.18) Nº 18: uno en lo Civil, Comercial y Laboral;
 - 4.19) Nº 19: uno en lo Civil, Comercial y Laboral;
 - 4.20) Nº 20: uno en lo Civil, Comercial y Laboral;
 - 4.21) Nº 21: Uno en lo Civil, Comercial y Laboral;
 - 4.22) Nº 22: uno en lo Civil, Comercial y Laboral, y uno de Menores con asiento en la ciudad de Gálvez; y uno en lo Penal de Instrucción y Correccional con asiento en la ciudad de Coronda.
 - 5) En cada Circuito Judicial actúan los siguientes Jueces de Primera Instancia de Circuito:
 - 5.1) Nº 1: tres jueces y uno de Ejecución Civil;
 - 5.2) Nº 2: cinco jueces y dos de Ejecución Civil;
 - 5.3) Nº 3 a 36: un Juez en cada uno, excepto en los Circuitos Judiciales Nº 8, 9, 32 y 35.
 - 6) En cada Comuna actúan los siguientes Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas:
 - 6.1.) Comuna 2 – Circuito 1, (La Capital): seis jueces;
 - 6.2.) Comuna 5 – Circuito 2, (Rosario): ocho jueces;
 - 6.3.) Comuna 9 – Circuito 3 (Venado Tuerto): un juez;
 - 6.4.) Comuna 9 – Circuito 4 (Reconquista); un juez;
 - 6.5.) Comuna 11 – Circuito 5 (Rafaela); un juez;
 - 6.6.) En las restantes comunas de los circuitos 1 a 36 un juez en cada una. No obstará a la creación de Juzgados Comunitarios de las Pequeñas Causas la existencia de Juzgados de Circuito en la misma sede.
- En lo sucesivo, la Ley de Presupuesto determina la creación de nuevas sedes y asientos y el número de magistrados judiciales y de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas que fuere necesario."
- Artículo 4º.- Modifícase el artículo 56 de la Ley Nº 10.160 -Orgánica del Poder Judicial (T.O. Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- "Artículo 56 - Cada Cámara esalzada de los jueces de circuito de las respectivas circunscripciones judiciales, salvo en la materia laboral y de faltas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

También seránalzada de los Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas que tengan asiento en la misma ciudad o comuna que ella."

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 111 de la Ley Nº 10.160 - Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 111.- Les compete el conocimiento de:

- 1) asuntos referentes a locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales. A este fin no rige lo dispuesto en el Artículo 112;
- 2) litigios que versen sobre desalojo;
- 3) las faltas, salvo para los jueces de los Circuitos Judiciales 1, 2 y 5;
- 4) los supuestos comprendidos en el segundo párrafo del artículo 112 de la presente ley;
- 5) los recursos de apelación interpuestos por ante los Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas, salvo los supuestos contemplados en el artículo 56 de esta ley.

Carecen de competencia para conocer en juicios universales, litigios que versen sobre asuntos de familia y actos de jurisdicción voluntaria, salvo informaciones sumarias al solo efecto de ser necesarias para fines previsionales".

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 112 de la Ley 10.160 - Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 112.- Les compete el conocimiento de toda causa civil y comercial cuya cuantía no supere el valor equivalente a sesenta (60) Unidades jus.

A los jueces de los Circuitos Números 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33 y 36 les compete, además, el conocimiento de asuntos laborales cuya cuantía no supere la suma establecida precedentemente."

Artículo 7º.- Sustitúyese el Título VII "De los Jueces Comunales" de la Ley 10.160- Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo:

"TÍTULO VII DE LOS JUECES COMUNITARIOS DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS REQUISITOS

"Artículo 118.- Para desempeñar el cargo se requiere:

- 1) ciudadanía argentina;
- 2) mayor edad de 26 años;
- 3) dos años de residencia inmediata en la Provincia si no ha nacido en ella; y,
- 4) título de abogado o procurador, con tres años de antigüedad.

DESIGNACIÓN

"Artículo 119.- El nombramiento será realizado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa.

La propuesta del Poder Ejecutivo debe provenir de una selección a través de un concurso público de oposición, antecedentes y entrevista en la forma en que éste reglamente. Del concurso, que deberá respetar transparencia, publicidad, excelencia y celeridad, surgirá una propuesta plural de hasta 3 (tres) postulantes que reúnan los mejores puntajes, siendo la terna que se eleve al Poder Ejecutivo vinculante en su composición, el que podrá apartarse de su orden de mérito en forma fundada."

ASIENTO Y COMPETENCIA TERRITORIAL

"Artículo 120.- Tienen su asiento en las comunas o municipios para los cuales han sido designados y ejercen su competencia territorial dentro de ellos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 7 de la presente. Cuando exista más de un Juez Comunitario de las Pequeñas Causas en la comuna o municipio de asiento, la Corte Suprema de Justicia fijará la competencia territorial de cada uno de ellos dentro de cada comuna o municipio."

En las comunas o municipios en las que no exista Juzgado de Justicia Comunitaria, y hasta tanto éste sea creado, actuará en tal carácter el Juez de Circuito con competencia territorial en dicho lugar. En esos casos, deberá aplicar a las causas correspondientes de la Justicia Comunitaria, el procedimiento previsto en el Título Octavo Capítulo III del Libro Tercero del Código Procesal Civil y Comercial (artículos 571 y ss)

RECUSACIÓN

"Artículo 121.- Sólo son recusables con causa."

REEMPLAZO

"Artículo 122.- La Corte Suprema de Justicia reglamentará el orden de reemplazo, en caso de vacancia temporaria o cuando por cualquier razón no pueda actuar en alguna causa el juez a cargo del juzgado."

COMPETENCIA FUNCIONAL Y MATERIAL:

"Artículo 123.- Sin perjuicio de las funciones y materias que les encomiendan otras leyes, les compete:

- 1) conocer y decidir acerca de contravenciones municipales o comunales cuando no existan jueces municipales o comunales de faltas;
- 2) comunicar a la autoridad competente que corresponda, el fallecimiento de las personas que ocurra en el ámbito de su competencia territorial y que no tengan parientes conocidos;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

igualmente, los casos de orfandad, abandono material y peligro moral de los menores de edad;
3) realizar con prontitud y eficiencia todas las diligencias que les ordenan los magistrados;
4) autorizar poderes para pleitos y autenticar firmas;
5) conocer en causas que versen sobre conflictos de convivencia o en la vecindad urbana o rural;
6) conocer en las causas originadas en virtud de los artículos 6º y 15 de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal;
7) entender en las causas civiles y comerciales, de conocimiento o ejecución, incluidas las de responsabilidad extracontractual;
8) atender en las acciones judiciales en los términos del artículo 52 de la Ley Nº 24.240 y sus modificatorias, cuando éstas sean ejercidas por el consumidor o usuario en forma individual. Quedan excluidas las acciones colectivas o iniciadas por asociaciones de consumidores;
9) conocer en asuntos laborales siendo facultad del trabajador optar por esta competencia;
10) atender las controversias derivadas de la explotación tambera, los contratos agrarios y pecuarios y sus homologaciones, como así también toda cuestión derivada de la aplicación del Código Rural;
11) conocer y decidir acerca de las ejecuciones por deudas municipales o comunales;
12) receptor las presentaciones autorizadas por la Ley Nº 11.529 y derivarlas al juez competente. De considerarlo necesario, dispondrá previamente las medidas urgentes previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 5º de la misma ley; y,
13) cumplir las funciones de control de las personas sometidas por su situación procesal o punitiva a la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria u organismo que en el futuro lo reemplace, cuando los tutelados fijen su residencia en localidades donde no haya delegación de dicha repartición.

Carecen de competencia para conocer en juicios universales; desalojos (salvo lo dispuesto en el inciso 10); litigios que versen sobre relaciones de familia (salvo lo dispuesto en el inciso 12), actos de jurisdicción voluntaria; cuando sea parte una persona jurídica de carácter público o empresas públicas del Estado (salvo lo dispuesto en los incisos 1; 8 y 11): cuando intervengan incapaces o inhabilitados y, en general, todo asunto que no sea apreciable en dinero (salvo lo dispuesto en el inciso 5).

COMPETENCIA CUANTITATIVA

"Artículo 124.- Les compete el conocimiento de las causas enunciadas en los incisos 5) al 11) del artículo anterior, hasta la cifra equivalente a diez (10) Unidades jus.

Cuando se demande por materias que sean de competencia de estos juzgados, pero excedan el monto de su competencia cuantitativa, podrá optarse por este procedimiento sólo si se renuncia expresamente a reclamar la diferencia cuantitativa excedente."

DEBERES FUNCIONALES.

"Artículo 125.- Tienen el deber de:

- 1) asistir diariamente a sus despachos y cumplir de modo estricto el horario establecido por la Corte Suprema, sin perjuicio de las diligencias que realicen en razón de sus competencias.
- 2) residir efectivamente en la localidad donde tiene su asiento el juzgado."

PROCEDIMIENTO

"Artículo 126.- El Procedimiento ante los Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas se regirá por lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial en su parte pertinente. En los asuntos jurisdiccionales actuarán con secretario si lo hubiere."

AUSENCIA O VACANCIA DEL JUZGADO

"Artículo 127.- En caso de vacancia definitiva del juzgado, será competente el Juez Comunitario de las Pequeñas Causas más cercano a dicho juzgado dentro del mismo circuito judicial. De no ser posible será competente el Juez Comunitario de las Pequeñas Causas más cercano."

Artículo 8º.- Sustitúyese el Título Octavo del Capítulo III del Libro Tercero del Código Procesal Civil y Comercial - Ley Nº 5531 y modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo:

"TÍTULO VIII

PROCEDIMIENTO ANTE LOS JUECES COMUNITARIOS"

"Artículo 571.- Las causas comprendidas en el artículo 123 incisos 5), 6), 7), 8), 9), 10) y 11) de la Ley Nº 10160 -Orgánica del Poder Judicial- y sus modificatorias, se tramitarán por el procedimiento establecido en el presente Título.

El procedimiento será gratuito, sin perjuicio de la imposición de costas y las obligaciones por pago de honorarios de los profesionales de las partes que las representen o patrocinen.

En las causas comprendidas en el artículo 123 inciso 1) se aplicará el mismo procedimiento, sin perjuicio de adaptarlo a las modalidades de la cuestión sometida a juzgamiento."

"Artículo 572.- A los fines de la interpretación y desarrollo del procedimiento establecido en este Título deberá tenerse presente su propensión a la oralidad, simplicidad, informalidad, inmediatez, economía procesal y celeridad, resguardando prioritariamente el derecho de defensa de las partes."

"Artículo 572 bis.- Ante la Justicia Comunitaria de las Pequeñas Causas las partes podrán



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

actuar por derecho propio o representadas por abogado o procurador debidamente inscripto en la matrícula correspondiente.

Si lo hacen por derecho propio deberán tener patrocinio letrado en las causas comprendidas en el artículo 123 incisos 5), 6), 7), 8), 9) y 10) de la Ley Nº 10.160 - Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias, salvo cuando ambas partes lo hagan sin asistencia letrada, el juez entienda que ella no afecta su derecho de defensa y el monto del reclamo no exceda de cinco (5) Jus.

Cuando sea necesario el patrocinio letrado y una o ambas partes no puedan contar con un abogado o procurador por encontrarse en condición de vulnerabilidad, el juez deberá arbitrar los medios para que le sea proveído, pudiendo a tal efecto requerir la actuación de la Defensoría del Poder Judicial; de los servicios de defensa de otros organismos públicos o los de los Consultorios Jurídicos Gratuitos previstos en el artículo 291 apartado 5º de la Ley 10.160 - Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias o de consultorios gratuitos que funcionen en el marco de organizaciones no gubernamentales.

El estado de vulnerabilidad a los fines de este artículo se puede acreditar por cualquier medio y el patrocinio puede ser brindado por abogado o procurador.

Cuando una de las partes sea una persona jurídica, la asistencia letrada para las partes será obligatoria.

Las personas jurídicas de derecho privado sólo podrán ser parte demandada.

"Artículo 573.- La demanda será deducida oralmente o por escrito.

En el primer caso, será reproducida en las fichas o formularios impresos a tal fin.

La demanda deberá expresarse en lenguaje simple, y deberá contener:

- a) datos personales del actor: nombre y apellido, nacionalidad, documento de identidad, domicilio legal, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones relacionadas con el procedimiento;
- b) datos identificatorios del demandado y su domicilio;
- c) descripción sucinta de los hechos y fundamentos de la petición;
- d) expresión clara de lo que se demanda y su apreciación pecuniaria;
- e) ofrecimiento de la prueba que asiste a su derecho.

El actor puede acumular pretensiones contra el accionado, siempre que la suma de los reclamos no exceda el límite cuantitativo de la competencia judicial.

El juez estimará de oficio su competencia sobre la causa llevada a su conocimiento. En caso de considerarse incompetente de acuerdo con las disposiciones de esta ley, dejará constancia inmediata en el escrito o formulario de demanda y notificará al actor en forma fehaciente."

"Artículo 574.- Las irregularidades de carácter procesal no producirán la nulidad de los procedimientos siempre que se haya dado a las partes oportunidad para defensa y producción de pruebas.

Las nulidades, si existieran, serán subsanadas por el juez que intervenga en el recurso de apelación, que podrá también, si fuera necesario, arbitrar la forma de reconducir el proceso al solo objeto de asegurar a las partes el cumplimiento de los actos o formas substanciales que se hubieran omitido. Salvo la sentencia sobre lo principal o auto que dé por resultado la paralización del juicio, ninguna otra resolución de los Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas es apelable"

"Artículo 574 bis.- A pedido de parte, el juez podrá decretar medidas cautelares en caso de urgencia acreditada y cuando peligran derechos por la demora. Queda a su criterio la exigencia de fianza que garantice la reparación de los eventuales daños y perjuicios si fueren trabadas sin derecho.

"Artículo 575.- Admitida la demanda, el juez deberá promover una instancia de mediación gratuita en el plazo de diez (10) días ante un centro de mediación comunitaria público o privado que actúe en su ámbito de competencia territorial. Si ello no fuera posible, se fijará una audiencia a los fines conciliatorios, dentro del mismo plazo.

La Corte Suprema de Justicia deberá reglamentar el trámite de esta instancia de mediación.

Las partes serán notificadas con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha de audiencia para mediación o conciliación si se trata de residentes dentro de la jurisdicción comunal, y de diez (10) días hábiles para quienes residan fuera de ella.

Si las audiencias se fijaran en presencia de alguna de las partes, ésta quedará notificada automáticamente.

El actor será citado bajo apercibimientos de que si no compareciera sin justa causa se tendrá por desistida la demanda.

El demandado deberá ser notificado con copia de la demanda o de la ficha o formulario que la reproduce, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin justa causa se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma.

Si alguna de las partes no compareciere, el Juez deberá dictar sentencia en forma inmediata.

Si se llegase a un acuerdo en dichas audiencias, el Juez dictará sentencia homologatoria



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

en forma inmediata.

Fracasada la mediación o conciliación, se fijará una audiencia de vista de causa en un plazo no mayor a diez (10) días."

"Artículo 576.- Iniciada la audiencia de vista de causa, el actor expondrá en forma oral su pretensión y del mismo modo el accionado deberá contestar la demanda, oponer sus defensas y excepciones y ofrecer toda la prueba de que pretende valerse, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin más trámite.

Sólo serán admisibles las excepciones de falta de personalidad o legitimación en el actor, incompetencia, litis pendencia, cosa juzgada y defecto en la formulación de la demanda; las que deberán ser resueltas por el Juez, en la misma audiencia y previo al debate sobre la cuestión de fondo.

La reconvencción sólo será procedente en las causas previstas en la presente ley y hasta su límite cuantitativo.

Las partes deberán comparecer a la audiencia de vista de causa con toda la prueba documental que estimen pertinente y con los testigos que ofrezcan, hasta un máximo de tres por parte. Las declaraciones testimoniales serán producidas en este mismo acto.

Sólo se admitirá la absolución de posiciones si hubiere patrocinio letrado, la cual debe producirse en el mismo acto.

Si una o ambas partes hubiese ofrecido prueba pericial, sólo será admitida cuando la causa lo amerite, a criterio fundado del Juez.

Cuando no pueda producirse toda la prueba ofrecida en una misma audiencia se deberá fijar nueva fecha, a realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días, la cual podrá extenderse a quince (15) en caso de que deba producirse prueba pericial.

Para la producción de la prueba pericial el Juez deberá designar a funcionarios públicos que tengan título habilitante para ello.

Producida la prueba, se invitará a las partes a que expresen lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos y dictará sentencia en el mismo acto.

En causas complejas, el juez podrá suministrar a las partes la fundamentación de su sentencia en un plazo no mayor a cinco (5) días."

"Artículo 577.- La sentencia será escrita, contendrá los hechos relevantes del procedimiento, debiendo el Juez fundar su decisorio.

En la misma deberá fijarse el plazo para su cumplimiento, bajo apercibimiento de astreintes, salvo en los casos en que se condene a pagar una suma de dinero.

"Artículo 578.- Contra la sentencia son procedentes los recursos de aclaratoria y apelación.

El recurso de aclaratoria se interpone ante el mismo Juez, en un plazo de tres (3) días desde la notificación de la sentencia, para corregir errores materiales, aclarar conceptos oscuros o sustanciación. Su interposición suspende el plazo para interponer el recurso de apelación.

El recurso de apelación lleva implícito el de nulidad y se interpone ante el mismo Juez, en un plazo de cinco (5) días desde la notificación de la sentencia o de sus fundamentos, con expresión de agravios y sólo será admisible cuando el agravio sea igual o superior al cincuenta por ciento de lo pretendido en la demanda. El Juez decide sobre su admisibilidad sin sustanciación. Admitido, el Juez correrá traslado a la contraria por un plazo de cinco (5) días para contestar agravios. Vencido el plazo el Juez deberá elevar las actuaciones al superior.

El recurso de apelación se concede con efecto suspensivo. Podrá concederse con efecto devolutivo cuando no exceda de cinco (5) jus y la no ejecución de la sentencia pueda producir un daño irreparable. En este supuesto, el juez podrá pedir fianza para responder por los eventuales daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de la sentencia.

"Artículo 579.- El recurso de apelación será resuelto por el Juez de primera instancia de circuito que corresponda al asiento del Juez Comunitario. De no existir Juzgado de Circuito en el asiento del Juez Comunitario o se encuentre en situación de ausente o vacancia, será resuelto por el Juez de Circuito más cercano al mismo.

Cuando el Juez Comunitario tenga su asiento en una comuna o municipio donde también lo tenga una Cámara de Circuito, ésta será quien resuelva la apelación.

La sentencia, que será irrecurrible, deberá ser dictada en un plazo no mayor de diez (10) días, debiendo devolver las actuaciones al juzgado de origen para su notificación."

"Artículo 579 bis.- En toda situación no prevista, rigen las normas del presente Código, siempre que sean compatibles con los principios generales de este Capítulo."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 9º.- En todos los casos donde la Ley Nº 10160 -Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98) y sus modificatorias- y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia se utilice la expresión Jueces Comunales o Juez Comunal deberá entenderse Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas o Juez Comunitario de las Pequeñas Causas.

Artículo 10.- Los Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas continuarán ejerciendo las competencias propias del Registro Civil cuando no haya en la localidad de su asiento oficinas específicas de esta repartición y hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga la creación de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

oficinas del Registro Civil de forma separada e independiente de la justicia comunitaria.

Artículo 11.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación, debiendo las causas iniciadas con anterioridad continuar con el trámite vigente al momento de su inicio.

Artículo 12.- A partir de la entrada en vigencia de esta ley, todos los Jueces Comunales se denominarán Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas, incluso y por única vez quienes no reúnan los requisitos del artículo 118 de la Ley Nº 10.160- Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98).

No obstante ello, los Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas que no reúnan el requisito del inciso 4) del artículo 118 citado, no tendrán funciones jurisdiccionales en los asuntos enumerados en los incisos 6), 7), 8), 9), 10) y 11) del artículo 123 de la Ley Nº 10.160 -Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto Nº 046/98)- en los cuales sí actuarán como secretarios. En dichos casos, deberá actuar un Juez Comunitario de las Pequeñas Causas, de conformidad con lo establecido por los artículos 122 y 127 de la Ley Nº 10.160 ya citada.

Artículo 13.- Antes de la entrada en vigencia de esta ley, la Corte Suprema de Justicia deberá reglamentar todos aquellos aspectos imprescindibles para la puesta en funcionamiento de la Justicia Comunitaria de las Pequeñas Causas y, particularmente, deberá dictar una acordada readecuando el valor de las Unidades jus a los efectos del equilibrio de la competencia de los Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas y de la adecuada vigencia de la presente ley.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 17 de marzo de 2011.

Paulichenco – Tessio

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Habiendo ingresado el expediente denominado Pequeñas Causas, o de Justicia Comunitaria, vamos a solicitar su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a poner en consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Muy brevemente, voy a tratar de explicar las modificaciones que se le ha generado a este proyecto en el Senado, en una primera revisión.

Desde ya, adelantamos que vamos a aceptar las mismas, ya que mantienen el espíritu y la naturaleza jurídica del sistema de pequeñas causas que aprobó, en su oportunidad, la Cámara de Diputados que, a su vez, han sido consultadas con el Departamento Ejecutivo y, por lo tanto, tienen su consenso y el de los distintos bloques que le han dado tratamiento en el Senado.

En primer lugar, la modificación del artículo 2º, el punto 2) determina la improrrogabilidad de la competencia de los juzgados comunitarios, salvo lo previsto en el Código de Procedimiento, en el artículo 4º respecto de la competencia. La idea de esta incorporación es evitar la prórroga de jurisdicción territorial por parte de personas jurídicas y, en particular, de las grandes empresas. Esto está relacionado con el artículo 572 bis, que dice que las personas jurídicas de derecho privado sólo podrán ser demandadas si son actores o rigen de las normas del Código de Procedimiento Civil y Comercial.

Claramente es una disposición en beneficio de los pequeños actores y en resguardo de aquellos pequeños demandados cuando tienen como contraparte a personas jurídicas.

Otro de los puntos modificados por el Senado, es el artículo 120, que dice en las comunas o municipios en las que no exista juzgado de Justicia Comunitaria, y hasta tanto sea creado, actuará en tal carácter de Juez de Circuito con competencia territorial en dicho lugar.

Esto es importante porque no todas las localidades tienen Justicia Comunal y en ese caso actúa el Juzgado de Circuito con la competencia prevista en el artículo 571 del Código de Procedimiento Civil, los juzgados de circuitos generalmente están en las cabeceras de los departamentos.

A su vez, otra modificación, es que la Corte Suprema reglamentará el orden de reemplazo en caso de vacancia temporaria, o cuando por cualquier razón no pueda actuar en alguna causa el juez a cargo del juzgado. Esto también es importante ya que habrá que combinar aquellos lugares que todavía no tienen juzgados comunales, los lugares donde hay vacantes y aparte donde hay jueces que no son letrados.

Se agrega una disposición importante que había sido solicitada en su momento por la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

diputada De Micheli, que es el inciso 10º del artículo 123, que entre las competencias está atender las controversias derivadas de la explotación tambera, los contratos agrarios y pecuarios, y sus homologaciones, como así también toda cuestión derivada de la aplicación del Código Rural. Esto es muy importante, en general son conflictos de baja cuantía, pero que son muy frecuentes en lo que es la relación centralmente de trabajo vinculada al trabajo rural.

Se agrega que cuando se demande por materias que sean de competencia de estos juzgados, pero excedan su monto en la competencia cuantitativa, podrá optarse por este procedimiento sólo si se renuncia expresamente a reclamar la diferencia cuantitativa excedente. Un ejemplo: si la competencia tiene un tope de \$ 17.000 y uno está reclamando por \$ 20.000, para acceder a esta competencia tendrá que renunciar a la diferencia.

El procedimiento será gratuito sin perjuicio de la imposición de costas y las obligaciones por pago de honorarios de los profesionales por parte que las representen o patrocinen.

Las personas jurídicas de derecho sólo podrán ser parte demandada y esto también es en resguardo de los pequeños actores.

Y también es importante el tema que en su momento mereció algún grado de reserva por los colegios profesionales vinculado al patrocinio letrado. Creo que se le ha buscado una fórmula importante. Se establece el patrocinio obligatorio excepto cuando ambas partes lo hagan sin asistencia letrada, que el juez entienda que ello no afecta su derecho de defensa y que el monto del reclamo no exceda de cinco jus. O sea que se mantiene el criterio general, que tanto actores como demandados, deban intervenir con patrocinio letrado excepto esas tres condiciones que especialmente contempla la ley pensando en aquellas causas de cuantía muy pequeña pero que puedan ser tramitadas centralmente con el resguardo del juez que actúe en la causa.

Se agrega también que deberá fijarse un plazo para el cumplimiento de las sentencias bajo apercibimiento de astreintes, salvo el caso en que se condene a pagar suma de dinero.

Por lo tanto, queda solamente por aclarar que los recursos de apelación se conceden con carácter suspensivo. Podrán concederse con efecto devolutivo –y esta es la novedad, porque modifica la regla general– cuando no exceda de cinco jus y la no ejecución de la sentencia pueda producir un daño irreparable. En este supuesto el juez podrá pedir fianza para responder por los eventuales daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de la sentencia. O sea, que claramente se establece que para aquellas cuantías realmente irrelevantes, cuya demora pueda ser un perjuicio para su reclamante, puede concederse el recurso, pero con efecto devolutivo, esto quiere decir que se puede ejecutar sin perjuicio de las resultas en segunda instancia.

Dentro del nuevo diagrama de los jueces comunitarios, ustedes se acuerdan que el proyecto original establecía la creación de ocho juzgados comunitarios en la ciudad de Rosario y seis en la ciudad de Santa Fe, se agregó la creación de un juzgado comunitario en Reconquista, uno en Venado Tuerto y otro en Rafaela.

Estas son las modificaciones previstas. Simplemente, quiero terminar con lo siguiente: solicitar al Cuerpo aceptar las modificaciones. Hemos dado origen a un sistema absolutamente moderno que no tiene antecedentes en el país y se lo hace, centralmente, utilizando el sistema de Justicia Comunal.

¿Por qué digo que no tiene antecedentes en el país? Porque se trata de un procedimiento absolutamente informal, con un gran contenido de mediación y oralidad, es actuado, con las partes presentes en el juzgado, o sea que se camina hacia un sistema moderno también en el procedimiento civil.

Entendemos que, nuevamente, la Provincia de Santa Fe, y en este caso en materia de Justicia, se coloca a la cabeza y a la vanguardia de lo que debe ser un procedimiento moderno, ágil, dinámico y que centralmente universalice el servicio de Justicia.

Hace tiempo, cuando había asumido el gobierno democrático en 1983, se intentó la creación de la justicia vecinal en Capital Federal. En ese momento, un gran anuncio, importante, pero que después no tuvo sanción definitiva en las cortes legislativas de aquel entonces. Así que retomamos una idea importante, nos parece que esta ley va a tener que ser y va a ser utilizada –les diría yo– repetida en muchas provincias del país ya que es una forma de hacer procedimientos verbales, actuados pero, a su vez, de hacer del servicio de Justicia algo universal, que no tenga límites territoriales y menos cuantitativos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Adrián Simil.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SIMIL.– Gracias, señor presidente. En realidad, esto que ha sintetizado el diputado que me ha precedido en la palabra es –valga la redundancia– la síntesis de un trabajo que, amén del proyecto del Poder Ejecutivo que se presentó oportunamente –digo bien la palabra oportunamente–, existe el trabajo anterior de esta Legislatura con varios diputados ya con sus mandatos cumplidos que en su momento lo presentaron. Por eso creo que vale la ocasión para signar los méritos equitativamente, tanto a lo que oportunamente se mandara como mensaje como a los distintos proyectos que en su momento presentaron los diputados y entre los que en este período me encuentro porque, además, no estará ajeno a la realidad de los señores diputados y especialmente de los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, las reiteradas veces que hemos pedido el tratamiento del proyecto de pequeñas causas.

Creo que es un mérito de esta Legislatura –ojalá así se difunda– porque es merecido y creo que el enriquecimiento que se ha hecho, tanto por los aportes del Poder Ejecutivo como por las opiniones que han modificado algunos artículos, tanto de los señores senadores como de los señores diputados, amerita un festejo muy importante por un logro que, en definitiva, tiene por objeto llevarle una solución concreta a la gente.

Cuando por ahí se decía que había un excelente servicio de Justicia, había que agregar que había mucha gente que en pequeños problemas ni siquiera litigaba para evitar que –como se dice en nuestra jerga– le saliera más caro el collar que el perro. En estas cuestiones, hoy se va a poder estar litigando sobre las pequeñas causas, las causas comunitarias, las causas que afligen a nuestros vecinos y que, en definitiva, antes no tenían ningún tipo de solución que no fuera la resignación del damnificado y la costumbre que tomaba aquel que ocasionaba el daño de hacerlo a sabiendas de que era algo que quizás ni siquiera iba a ser juzgado.

Tenemos, con anuencia de los bloques, la intención de aprobar las modificaciones que se han introducido a fin de que esto se convierta en ley y es nuestro deseo sea reglamentado lo más rápido posible para que verdaderamente en este mandato podamos ver el inicio de una nueva forma de Justicia, que quienes soñamos con este proyecto de ley, esperamos se pueda ejecutar.

Por eso estamos de acuerdo con que, hasta tanto se designen los jueces pertinentes, estén a cargo de los jueces de Circuito. Estamos de acuerdo con que la Corte reglamenten las vacancias que se produzcan. Estamos de acuerdo en la introducción muy oportuna que hiciera la diputada De Micheli y que tiene que ver con todas las controversias que tengan asidero en las cuestiones del campo, en las cuestiones de las explotaciones agropecuarias, de las explotaciones tamberas. Estamos de acuerdo con que las personas jurídicas, generalmente mucho más fortalecidas e instruidas y patrocinadas mejor que un ciudadano común, no sólo sean demandadas sino que estén en igualdad de condiciones que un ciudadano común en ese sentido. Estamos de acuerdo con que, para lograr que los principales actores en el trabajo de esta cuestión, que son los abogados, puedan tener su participación, que puedan ver las modificaciones.

Nosotros, en su momento, cuando presentamos el proyecto de ley soñamos con que fuese una justicia comunitaria donde un juez, con la libertad que le da su conciencia, pudiera decidir frente a dos ciudadanos y luego de escuchar las respuestas o alegatos de cada uno pudiese discernir quién tenía la razón. Pero también es cierto que después podían llegar a ocasionarse conflictos que fuesen o llevaran la causa a costos muy altos.

Así que, bueno, aceptamos también que el patrocinio pueda ser hasta ese monto, que según me explicaban hoy estaría rondando los 1.000 pesos. Y lo otro tiene que ver con la creación de juzgados, que entendemos también han sido modificaciones que deben ser aceptadas.

Por lo tanto, señor presidente, para finalizar, nosotros expresamos, como hiciera al principio, que es un momento donde esta Legislatura y muy especialmente esta Cámara de Diputados que le diera origen a alguno de los proyectos que finalmente fueron consensuados, tiene una satisfacción del deber cumplido. Y reitero nuestro anhelo de que esto se reglamente a la brevedad para empezar a darle cumplimiento.

Dicho esto, señor presidente, adelantamos nuestro voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Corresponde considerar la moción realizada por el señor diputado Raúl Lamberto, en el sentido de que la Cámara de Diputados acepte las modificaciones producidas por la Cámara de Senadores. Se vota.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por lo tanto, resultan aceptadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley y se comunica al Poder Ejecutivo.

11 ORDEN DEL DÍA: LEY 12.547 (PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN III – PRÉSTAMO BID 1896/OC-AR): MODIF. ART. 2º

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Corresponde considerar el Orden del Día N° 4.

Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Ley (Expte. N° 24.815 – PE – Mensaje N° 3847), del Poder Ejecutivo; por el cual se modifica el artículo 2º de la Ley N° 12.547 (Estudios de preinversión a través de la implementación del Programa Multisectorial de Preinversión III (Préstamo BID 1896/OC-AR); y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º .- Modificase el artículo 2º de la Ley 12.547 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reglamentaciones y ajustes necesarios, con el objeto de garantizar la implementación del Programa Multisectorial de Preinversión (PMP II) Préstamo BID 925/OC-AR, o como en un futuro se denomine, siempre que constituya una continuación del mismo, debiendo dar cuenta de ello a las HHCC desde el momento de su aplicación, como asimismo, presentar informes anuales de los estudios de las Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 22 de diciembre de 2010.

Fascendini – Blanco – Riestra – Real – De Césarís – Liberati

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 24.815 – PE – Mensaje N° 3847), por el cual se modifica el artículo 2 (Estudios de Preinversión a través de la implementación del Programa Multisectorial de preinversión III- Préstamo BID 1896/OC-AR) de la Ley N° 12.547; y, atento a que el mismo cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Sala de Comisión, 29 de diciembre de 2010.

Bertero – Lamberto – Nicotra – Gutiérrez – Simil – Real

Mensaje 3.847

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de diciembre de 2010

A la

*Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones*

Se remite a vuestra consideración. tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica la Ley N° 12.547 en su artículo 2º, a fin de continuar desarrollando en el ámbito de la Provincia estudios de preinversión a través de la implementación del Programa Multisectorial de Preinversión III (Préstamo BID 1.896/OC-AR).

Por Ley Provincial N° 12.547 se ratificó el convenio de colaboración suscripto entre la Secretaría de Política Económica y la Provincia de Santa Fe para implementar sistemas de preinversión pública en el ámbito de la misma, como asimismo se facultó al Ejecutivo Provincial, a disponer las reglamentaciones conducentes a fin de implementar el Programa Multisectorial de Preinversión II (Préstamo BID 925/OC-AR).

En ese orden de ideas, se dictó el Decreto N° 2.813/06 por el cual se establecieron los aspectos operativos-funcionales del programa antes mencionado.

En virtud de haberse agotado los fondos del Préstamo aludido, la Nación Argentina a través de la Secretaría de Política Económica acordó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la continuidad del citado programa, suscribiéndose en consecuencia un nuevo Contrato de Préstamo entre el BID y la Nación (Préstamo BID 1896/OCAR), que da origen a un nuevo tramo Programa Multisectorial de Preinversión III.

El mencionado programa tiene por objetivo general la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, mediante la elaboración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos en el ámbito regional y local.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 2º de la Ley 12.547 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reglamentaciones y ajustes necesarios, con el objeto



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

de garantizar la implementación del Programa Multisectorial de Preinversión (PMPII) Préstamo BID 925/OC-AR, o como en un futuro se denomine. siempre que constituya una continuación del mismo, debiendo dar cuenta de ello a las HH CC desde al momento de su aplicación, como asimismo, presentar informes anuales de los estudios que fueran realizados para las jurisdicciones provinciales, municipios y comunas a través de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía.
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sciara – Binner

Para el logro de dichos objetivos el Programa contempla el financiamiento de los siguientes componentes:

Componente 1.- Elaboración de Estudios de Preinversión

Comprende la financiación de servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de estudios de preinversión clasificados en las siguientes categorías:

1. Estudios generales:

- Estudios generales básicos de carácter regional, local y/o sectorial, incluyendo análisis que tengan por finalidad la identificación de posibles programas y proyectos específicos, así como la cuantificación global de requerimientos de inversión.
- Estudios preliminares destinados a considerar alternativas desde los puntos de vista técnico, ambiental, financiero, económico e institucional, para tomar una decisión respecto a la conveniencia y oportunidad de analizar un programa, proyecto o grupo de proyectos en forma más amplia o detallada.
- Estudios orientados hacia el análisis sobre procesos tecnológicos específicos o la adaptación de los mismos al país, dentro del marco de una política nacional de transferencia y adaptación de tecnología.
- Estudios destinados al fortalecimiento institucional de entidades que contribuyan o participen en la evaluación o preparación de proyectos y en la formulación y ejecución de la política económica.

2. Estudios específicos

- Estudios de prefactibilidad orientados a determinar las mejores alternativas de un proyecto de inversión en términos de viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental, social e institucional. Esto debe incluir el cálculo preliminar de indicadores económicos que tomen en cuenta los costos de inversión y los beneficios generados por las distintas alternativas del proyecto. Se deberá seleccionar para llevar a estudio de factibilidad la alternativa que presente el mayor valor presente neto.
- Estudios de factibilidad destinados a ampliar y profundizar el análisis de las alternativas resultantes de un estudio de prefactibilidad ya realizado. Esto deberá incluir una evaluación económica completa del proyecto, el cálculo de la tasa interna de retorno económico, la presentación del valor actual neto del proyecto a una tasa de descuento del 12 % y análisis de sensibilidad de las principales variables del proyecto que se trate.
- Diseños finales de ingeniería, que podrían incluir cálculos, planos y las especificaciones técnicas que fueran necesarias para la ejecución de un proyecto de inversión (Proyecto Ejecutivo). cuya factibilidad hubiera quedado debidamente demostrada.
- Estudios complementarios sobre un proyecto y/o los documentos de licitación.

Componente 2.- Apoyo a la gestión y evaluación de estudios.

Su propósito es apoyar a las entidades beneficiarias en la identificación de ideas de proyecto, gestión de los estudios de preinversión y el seguimiento y evaluación de los mismos, financiándose con este componente servicios de consultoría y asistencia técnica para:

- 1) la preparación de términos de referencia.
- 2) el seguimiento y evaluación de la implementación de los estudios de preinversión.
- 3) la evaluación ex post del impacto de algunos estudios realizados sobre la inversión.

Componente 3.- Desarrollo de capacidades para la Gestión del Ciclo de los Proyectos y difusión del programa en el ámbito local.

Su propósito es contribuir a la formación de cuadros profesionales de las entidades beneficiarias, al desarrollo de una oferta de servicios de consultoría en el ámbito local, a la difusión del Programa y al desarrollo de una cultura relacionada a la priorización de proyectos estratégicos y al ciclo de los mismos, financiándose a través de este componente, servicios de . consultoría, la realización de cursos de capacitación y seminarios de difusión del programa.

Componente 4.- Administración y supervisión

Incluye el financiamiento de la estructura y funcionamiento de la Unidad de preinversión Nacional (Unpre).

Atento a ello, y a los fines de hacer operativo para el Ejecutivo Provincial el mencionado Préstamo –cuyo repago está a cargo exclusivo de la Nación Argentina–, resulta necesario modificar el artículo 2º de la Ley Nº 12.547, a fin de contar con el marco legal necesario para ejecutar dicho programa y continuar profundizando las políticas encaradas tanto por el gobierno a nivel nacional como provincial hasta el presente.

Ratifica lo descripto precedentemente, la experiencia recogida por la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía (Spife) en la ejecución del anterior tramo del Programa.

Atento a lo expuesto, el proyecto de modificación que se eleva a vuestra consideración, es una herramienta importante a fin de profundizar las acciones encaradas por la provincia a través de dicha subsecretaría.

Se remite expediente Nº 00301-0062137-1 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a VH.

Sciara – Binner

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que aconseja la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo. En consideración el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueba sin observación el artículo 1º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 2º es de forma. En consecuencia, el proyecto de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

ley recibe sanción de la Cámara de Diputados en general y en particular y se comunica a la Cámara de Senadores.

12 CREACIÓN DE CARGOS DE PERSONAL EN JURISDICCIÓN 5 – PODER JUDICIAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito un apartamiento del Reglamento a fin de mocionar –conforme se acordara en Labor Parlamentaria– una preferencia para una sesión para el proyecto de ley, Expte. N° 24.882 – PE, mensaje del Poder Ejecutivo vinculado con la creación de cargos para el Poder Judicial.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración, en primer lugar, la moción de apartamiento del Reglamento.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para una sesión.

– **Resulta aprobado.**

13 CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito un cuarto intermedio a los efectos de poder recibir el Mensaje vinculado a la prórroga del plazo para adherir a la Ley de Vivienda Única.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de cuarto intermedio.

– **Resulta aprobado.**

– **Son las 19 y 06.**

– **A las 19 y 21 dice el:**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Al no reunir el quórum necesario para continuar la sesión, queda levantada la misma.

– **Son 19 y 21.**

LUCRECIA M. COSATTO
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

14 INDICE DE ORADORES

<u>Diputado</u>	<u>Página</u>
ARANDA, Lucrecia.....	11
CRISTIANI, Rosario.....	11
FRANA, Silvina.....	9
GASTALDI, Marcelo	7, 8, 11, 16
GONCEBAT, Nidia	10
LAGNA, Jorge	9
LAMBERTO, Raúl	11, 18, 20, 27, 32
MASCHERONI, Santiago	10
PERNA, Alicia.....	10
SIMIL, Adrián.....	29





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE MARZO DE 2011 * PERÍODO EXTRAORDINARIO – 4ª SESIÓN ORDINARIA

15 INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Asunto	Página
<i>PROYECTOS DE COMUNICACIÓN</i>	
Expte. N° 24.899 – CCS Medidas de prevención para evitar brotes de dengue: informes.....	15
Expte. N° 24.907 – CCS Implementación Ley N° 13.171 (2011 “Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”): informes.....	14
Expte N° 24.913 – DB Situación de la Comuna de Hughes: remisión de actuaciones administrativas.....	14
Expte. N° 24.917 – FP Solicitud de mediación en el conflicto de empleados textiles de Avellaneda y Reconquista.....	12
Expte. N° 24.918 – FP Controles de radiactividad: informes.....	12
<i>PROYECTO DE DECLARACIÓN</i>	
Expte. N° 24.914 – DB Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos	19
<i>PROYECTOS DE LEY</i>	
Expte. N° 23.423 – PE Ley N° 10.160: modif. arts. 3°, 7°, 56, 111 y 112 y Tít. VII (jueces comunitarios de intermediación y para pequeñas causas).....	21
Expte. N° 24.815 – PE LEy 12.547 (Programa Multisectorial de Preinversión III – Préstamo BID 1896/OC-AR): modif. art. 2°	30
<i>PROYECTO DE RESOLUCIÓN</i>	
Expe. N° 24.921 – DB Placa recordatoria por el 35° aniversario del Golpe de Estado.....	14



EDICIÓN E IMPRESIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, Abril de 2011